Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 544678

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 06 de julio de 2007** **EDICION Nº 3042**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO
Cuenta Nº
0000012930F0052
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2547

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Otórgase una pensión de carácter vitalicio a la señora Sandra Mónica Rodríguez, DNI 18.433.286, mediante la modalidad de pago mensual, por un monto equivalente a treinta y seis (36) horas-cátedra de nivel medio AA-6 del escalafón docente y las actualizaciones que se devenguen en el futuro para igual situación de revista del personal en actividad.

Artículo 2°: Convalidar las actuaciones realizadas por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0553/07.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. **DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mi siete.

Fdo.) Francisco Mirco Suste
Vicepresidente 2º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2547**

Promulgada «ipso jure» conforme al Artículo 192º de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 03 días de julio de dos mil siete.

DECRETOS SINTETIZADOS

0763 - Autoriza y aprueba la contratación de personal administrativo y profesional en el ámbito de la SS del MESyT.

0782 - Aprueba modelo de convenio y nómina de prestadores para prestaciones médicas en el marco del Pro-Fe de la SS del MSySS.

0788 - Autoriza y aprueba la contratación de Conexia SA para la prestación del servicio adicional de contingencia para garantizar la operatividad de los sistemas informáticos provinciales en el ámbito del MHFyOP.

0826 - Otorga ANR al Municipio de Caviahue - Copahue con destino a obras complementarias en viviendas ejecutadas.

0864 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Soto Horacio contra la disposición interna de Unidades de Detención Nº 10/06.

0875 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Juana Millain e Irma Millain contra la Resol. Nº 216/06 del MPyT.

0876 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Daniel F. Schepisi contra la Resol. Nº 444/06 del EPEN.

0879 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Susana E. Ferreira en su pretensión que intervenga el Poder Ejecutivo en causa personal contra MUTEN.

0886 - Acepta los recursos adicionales asignados por la AIC ríos Limay, Neuquén y Negro para la ejecución de obra “Estabilización de Márgenes Isla Cire - el Porvenir” s/Disp. AIC Nº 3783/07.

0887 - Asigna un ANR a favor del COIRCO destinado a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

0888 - Fija Canon Básico de Riego Anual por hectárea para el año 2007, según Ley 899 Códigos de Aguas, para el servicio de riego administrado por la Pcia.

0889 - Autoriza a la DPA del MPyT a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/07 para la adquisición de indumentaria de seguridad y elementos de protección.

0890 - Exime del impuesto de sellos a la empresa CORFONE SA.

0891 - Establece para los cargos del CPE DBB2, DBC4, DCA4, DCB4, DEB4, DDF3, DDG3 y DDJ3 a partir del 01/06/07 que las garantías establecidas en los Dtos. 417/07 y 616/07 serán aplicables sin considerar la carga horaria.

0892 - Asigna un AR a favor de EPEN destinado a cubrir 1º Cuota SAC/2007.

0893 - Autoriza al MºAS a renovar bonificaciones contenidas en Anexo IX del Dcto. 431/07.

0894 - Designa a Cristian A. Vespoli para desempeñar tareas en el MAS.

0895 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Martín Villar en la pretensión de adecuar su haber provisional de acuerdo al Art. 38º de la Constitución Provincial.

0896 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Nora del V. Leo contra la disposición Nº 623/06 del ISSN.

0897 - Modifica Dcto. 2280/06 referente a incorporación de agente de EPAS.

0898 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Armando Ibarroule en la pretensión de adecuar su haber provisional de acuerdo al Art. 38º de la Constitución Provincial.

0899 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Enrique A. Gutiérrez en la pretensión de adecuar su haber provisional de acuerdo al Art. 38º de la Constitución Provincial.

0900 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Alicia D. Goldaracena en la pretensión de adecuar su haber provisional de acuerdo al Art. 38º de la Constitución Provincial.

0901 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Juan C. Quiroga en la pretensión de adecuar su haber provisional de acuerdo al Art. 38º de la Constitución Provincial.

0902 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Norma N. Salotto en la pretensión de adecuar su haber provisional de acuerdo al Art. 38º de la Constitución Provincial.

0903 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Neri R. Montenegro en la pretensión de adecuar su haber provisional de acuerdo al Art. 38º de la Constitución Provincial.

0904 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Eduardo D. Aguirre en la pretensión de adecuar su haber provisional de acuerdo al Art. 38º de la Constitución Provincial.

0905 - Otorga ANR al Municipio de Caviahue - Copahue destinado a la adquisición de un vehículo oruga articulado.

0906 - Otorga ANR a municipios de la Pcia. con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento junio-diciembre 2007.

0907 - Otorga temporalmente bonificaciones a Víctor Pizarro según Art. 24 Ley 2265, a partir de noviembre/2006.

0908 - Otorga temporalmente bonificaciones a Víctor Pizarro según Art. 24 Ley 2265, a partir de enero/2007.

0909 - Otorga temporalmente bonificaciones a Víctor Pizarro según Art. 24 Ley 2265, a partir de setiembre/2007.

0910 - Asigna AR a EPEN destinado a cancelación de 4ta cuota acuerdo de financiación EPEN-CAMMESA.

0911 - Reconoce legítimo abono y contrata a Instituto de Diagnóstico y Tratamiento SA por la atención a pacientes carentes de recursos y sin obra social derivados del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0912 - Autoriza y aprueba la contratación de Carlos J. Augusto Barceló para servicio de seguridad para control de accesos, circulación y orientación al público Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0913 - Convalida y aprueba acta acuerdo con Carlos J. Augusto Barceló y la SS del MSySS en relación a servicio de limpieza, maestranza y parquización Hospital de Cutral Có - Plaza Huincul.

0914 - Autoriza y aprueba contratación de Carlos J. Augusto Barceló para servicio de seguridad de control de acceso, circulación y orientación al público Hospital Horacio Heller de la SS del MSySS.

0915 - Aprueba informe de conciliación de deudas labrado entre la DEP de la SS del MSySS y el Policlínico Neuquén SA y aprueba convenio de pago s/Expte. 3400-1656/06.

0916 - Autoriza y aprueba contratación de Firma Barceló Carlos J. Augusto para servicio limpieza integral, maestranza, mantenimiento de predio y peridomicilio de los Centros de Salud, Zona Sanitaria Metropolitana y áreas no-semirestringidas y restringidas del Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

0917 - Dispone que las escrituras traslativas de dominio de las viviendas institucionales según Ley 2021, cuyos datos catastrales cumplen con dicha normativa, sean autorizadas por escribano que seleccione el ocupante, a su exclusivo cargo.

0918 - Otorga un AR al IADEP, conforme Art. 14º Ley 2247.

0923 - Delega el gobierno de la Pcia. al Sr. Vicegobernador Cr. Federico G. Brollo a partir del 28/06/07.

0924 - Asigna a Néstor E. López el puesto de Mucamo del Hospital Aluminé de la SS del MSySS.-

0925 - Otorga a la Municipalidad de Buta Ranquil un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0926 - Autoriza y aprueba contratación de Ricardo D. Cermesoni y José M. Martínez, para asesoramiento en operación de aeronaves MESyT.

0927 - Otorga a la Municipalidad de Bajada del Agrio un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0928 - Otorga a la Municipalidad de Huinganco un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0929 - Otorga a la Municipalidad de Andacollo un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0930 - Otorga a la Municipalidad de Chos Malal

un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0931 - Otorga a la Municipalidad de El Cholar un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0932 - Otorga a la Municipalidad de Picún Leufú un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0933 - Otorga a la Municipalidad de Loncopué un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0934 - Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0935 - Otorga a la Municipalidad de Plottier un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0936 - Otorga a la Municipalidad de Senillosa un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0937 - Otorga a la Municipalidad de Tricao Malal un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0938 - Otorga a la Municipalidad de Añelo un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0939 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0940 - Otorga a la Municipalidad de Centenario un AR para gastos de 1º Cuota SAC 2007.

0941 - Dispone cesación de servicios Néstor R. Figueroa, Suboficial Principal Policía Pcial. para pasar a situación de retiro obligatorio, conf. Ley 1131.

0942 - Reconoce legítimo abono y convalida embargo a Cta. Rentas Generales según Autos "Prov. del Neuquén c/ Huinca Samuel Eduardo s/ Apremio".

0943 - Otorga bonificaciones a Ana M. Dinamarca, según Art. 8º Ley 2265 a partir del 17/05/2005.

0944 - Otorga bonificaciones a Daniel Saavedra según Art. 8º Ley 2265.

0945 - Ratifica Resol. ME Nº 113/05 y Nº 521/06, ref. contrato de locaciones de inmuebles.

0946 - Ratifica Resol. CPE Nº 609/07 CPE mediante la cual se crean 46 horas cátedras en la Escuela Pcial. de Educación Agrotécnica de Plottier del MESyT.

0947 - Ratifica Resol. CPE Nº 468/07 y Nº 670/07, mediante la cual se crean cargos en la planta funcional del Nivel Primario del MESyT.

0948 - Crea categoría programática en el marco del Plan Nac. de Identificación, Cuantificación y Tipificación de Minerales Industriales y Rocas Ornamentales en el ámbito del SEEyM.

0949 - Dispone que DPR emita saldo del impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2007.

0950 - Asigna a Néstor H. Montaña como Enfermero del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0951 - Asigna a Juan C. Jauregui como Jefe Servicio Hospitalario - Jefe División Servicio Gerencia de Hotelería del Hospital Heller de la SS del MSySS.

0952 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Juan A. Tapia.

0953 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Cochico SA contra la Resol. Director de DPT.

0954 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Fabián D. Quidel contra la Resol. Nº 147/06 del MSyT.

0955 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Manuel I. Contreras contra la Resol. Nº 813/06 del MSySS.

0956 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Mario V. Landeiro en representación de UPCN Secc. Neuquén contra la Resol. Nº 449/06 del MSyT.

0957 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Luis A. Encina en su pretensión de que se efectivice el pago de indemnización.

0958 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Luis A. Millain contra la Resol. Nº 2703/06 de la Jefatura de Policía.

0959 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Marcos A. Díaz contra la Resol. Nº 013/06 del MSyT.

0960 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Nelson A. Videla y Mabel del C. Mena contra Dcto. Nº 695/06 en su pretensión de que se deje sin efecto la orden de desalojo y se les adjudique en venta la vivienda en cuestión.

0961 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Alberto Valenzuela contra el Dcto. Nº 1977/04.

0962 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Julio C. Romano contra la Resol. Nº 045/06 del MEP en su pretensión que se realice su encuadramiento profesional.

0963 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por José L. Orlando contra la Resol. Nº 611/06 de la DPV.

0964 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Claudia A. Baudens contra la Re-

sol. Nº 116/06 de la SEC.

0965 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Mirta S. Moratal en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al incentivo docente.

0966 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Ente Autárquico de Desarrollo Productivo de la ciudad de Zapala contra la Resol. adoptada por el IADEP mediante acta de Directorio Nº 230/06.

0967 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Ente Autárquico de Desarrollo Productivo de la ciudad de Zapala contra la Resol. adoptada por el IADEP mediante acta de Directorio Nº 133/06.

0968 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Ente Autárquico de Desarrollo Productivo de la ciudad de Zapala contra la Resol. adoptada por el IADEP mediante acta de Directorio Nº 227/06.

0969 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Tecnomédica SRL contra la Resol. Nº 834/06 del MPyT.

0970 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Plaza Huincul SA ref. denegación tácita reclamo MSyT.

0971 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Maria A. Spinelli contra la Resol. Nº 570/03 de la DPR.

0972 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por CN Sapag SA en su pretensión de que se considere como íntegro y suficiente el pago efectuado en concepto de multa.

0973 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Hidroeléctrica Piedra del Águila SA contra Acuerdo Fiscal Nº05/06 del HTF provincial.

0974 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por YPF SA contra la Resol. Nº 028/06 del MPyT.

0976 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Mississippi SA contra la Resol. Nº 0213/05 de la DPR y acuerdo fiscal de la Pcia.

0978 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Jorge Baeza ref. reclamo por daños y perjuicios.

0980 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Sandra Y. Canales en su ref. impugnación por concurso de precios.

0981 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Donatila del C. Rodríguez en su pretensión que se la incluya en el incremento salarial otorgado por el Dto. Nº 1163/05.

0982 - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por Servicios Especiales San Antonio SA contra el Acuerdo Fiscal Nº 08/03 del HTF provincial.

0984 - Hace lugar al recurso administrativo interpuesto por Mónica N. Martínez contra la Resol. 777/05 de la DPV.

0985 - Exime del pago de Impuesto de Sellos al Contrato de Fideicomiso Ordinario denominado Desarrollos del Sur.

0989 - Aprueba nómina de profesionales residentes promovidos en efectores de Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, Hospital Castro Rendón y Hospital Zapala de la SS del MSySS

0996 - Incrementa y reestructura el presupuesto Gral. Vigente del SEEyM.

Fe de Erratas

La Dirección General de Digesto Jurídico informa que en la Edición Nº 3041, Sección Decretos Sintetizados, **donde dice:** «0805: Convalida Resols....», **debió decir:** «0805: **Otorga ANR a Comisiones de Fomento con destino a salarios y gastos de funcionamiento período junio-diciembre de 2007»** y **donde dice:** «0826: Asigna a Néstor E. López ...», **debió decir:** «**0924:** Asigna a Néstor E. López...»

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia»

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Dpto.	Observ.
13176/1988	Bento 6	Bentonita	Zapala	Res. Nº 425/ 2007 del 11/06/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22 y 29-06; 06-07-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza

por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 21 - Fracción D - Sección XXVIII del Departamento Añelo, propiedad del Sr. Juan Llado, y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención en los autos caratulados: «Dirección Provincial de Vialidad s/Solicitud de Cantera de Áridos», **(Expte. 2181 - Fº 115 - Año 2003),** conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-06 y 06-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día nueve de noviembre del dos mil siete, a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Áridos, **Expediente Nº 441/2001,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 7 Has. 50 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 71, Fracción A, Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-06 y 06-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dos de noviembre del dos mil siete a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 1146/2003,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 19, Sección III, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-06 y 06-07-07

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie 49 Has. **Expediente N° 3451-113/2005.** Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Petrobras Energía S.A.. A la Autoridad Minera, Pedro Lucas Filippi, Apoderado Minero N° 21 Registro N° 1052 y Fº N°46, en su carácter de Apoderado Minero de Petrobras Energía S.A. solicito Punto de Extracción de Áridos dentro del lote con Nomenclatura Catastral 08-RR-12-0710. El área a extraer queda definida por un rectángulo cuyas Coordenadas Posgar '94 son: Para el Vértice 1: X= 2.466.445,00 e Y= 5.728.480.00; 2: 2.467.125.00 e Y= 5.728.480,00; 3: 2.467.125,00 e Y= 5.727.745.00; 4: X= 2.466.445 e Y= 5.727.745.00. El área cubierta es 48.98 Has.. Se adjunta croquis de la Manifestación de Descubrimiento de Material Áridos Calcáreos en zona «El Mangrullo», se adjunta copia de poder. El material calcáreo se utilizará en la infraestructura para la explotación petrolera dentro del área Río Neuquén de Petrobras Energía S.A.. Hay una firma ilegible y un sello que aclara, Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P. 26 INC, CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre de dos mil cinco, once horas cincuenta minutos, cargo N° 248, sellado $ 100,00, fotocopia de poder Escritura 167 y plano. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 49 Has. 98 As. Expte. N° 351-113/2005 solicitada por Petrobras Energía S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Sección VII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5727307 e Y= 2469004; VNE: 5727307 e Y= 2469684; VSE: X= 5726572 e Y= 2469684; VSW: X=5726572 e

Y=2469004. Se adjunta copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs.16). Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2007.... Cumplido publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Art. 44° Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-06; 06 y 13-07-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 01 de noviembre de dos mil siete a las doce horas, el Agrimensor, Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina «Violecar», **Expediente Nº 1113/1994**, cuya titularidad es de Cerámica Stefani Cutral-Có S.A., con una superficie de 100 Has., ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 2 y 3, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios de los Lotes 2 y 3, Fracción IV y parte de los Lotes 17 y 18 Sección I del Departamento Confluencia, propiedad de la sociedad Alpatacal S.R.L., y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención en los autos caratulados: «Dehais Jorge Raúl s/Solicitud de Cantera de Ripio y Arena, **(Expte. 112, Fº 145, Año 2006)**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de septiembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Azufre, denominado: «María Luisa» **Expte. Nº 11.694/1984,** cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 300 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción "B", Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-07-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de septiembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Luis Rómulo Leiva Benegas, Mat. Prof. Nº 186, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Oro, Plata, Hierro y Cobre diseminado denominado: «Karina I» **Expte. Nº 3.017/1999,** cuya titularidad ostenta Rome Resources Ltda., con una superficie de 500

Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción "B", Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-07-07

Manifestación de Descubrimiento Bentonita - Denominado «Don Cerda II», **Expte. N° 2.678/ 1.998** - Departamento Zapala - Provincia del Neuquén. Superficie: 540 Has. Titular: Molienda Tandilia Sociedad Anónima. Oscar González, constituyendo domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala, por orden de Molienda Tandilia S.A., a su nombre, por encargo de su Director Sr. Carlos Romeo, quien ratificara la presente, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de bentonita viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.718.197 e Y= 2.420.934- 2. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Nor-Este, cuyas Coordenadas son X= 5.719.191 e Y= 2.421.764, de forma rectangular, desde aquí se medirán 2,500 mts. al Oeste y 2.160 mts. al Sur. 3. Se acompaña sellado de Ley, él terreno pertenece al fisco provincial y el descubrimiento se denomina «Don Cerda II». Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ocho horas, veinte minutos. Cargo N° 128. Muestra Legal N° 536. Sellado $ 28. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de abril de 2007. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «Don Cerda II», con una superficie de 540 Has. (Expte. Nº 2678 Fº 072 Año 1998), solicitada por Molienda Tandilia S.A., ha quedado ubicada dentro de los Lotes M, L, Sección XIII, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5.718.197 e Y=2.420.934. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 2.500 mts. con un Az. de 90º y los menores 2.160 mts. con unAz. de 180°. El vértice Nor-Este se define en las Coordenadas Gauss Krüger X=5.719.191 e Y=2.421.764. Se adjunta croquis y copia de ubicación. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 51). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de abril de 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2007. Registro Número dieciséis (16). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

3p 06, 13 y 20-07-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 456/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil, L.E. 7.371.735, en representación de la firma Oscar Horacio González, con domicilio en Casa Nº 8, Bº San Cayetano, Las Lajas (Nqn.), correspondiente a la prospección de minerales de primera categoría, según el Anexo I - Decreto Nº 3699/ 97 tramitado en dicha Dirección bajo los Expedientes Nº 774/60 «Silvia»- 4110/67 «Ende»- 61475/61 «Marta Esther»- 822783/52 «Los Mellizos»- 2251/ 04 «La Parva». Dicho informe tramita a su vez por **Expediente Nº 3452-774/60-00001/07** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El

emprendimiento, cuya prospección dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Departamentos Chos Malal y Minas de la Provincia del Neuquén. Las coordenadas del área de prospección en el descubrimiento «La Parva» son: VSE X= 5.863.999 Y= 2.388.000; en «Los Mellizos» esquinero NW X= 5.867.079 Y= 2.365.784; en «Ende» esquinero NE X= 5.870.330 Y= 2.364.631; en «Silvia» esquinero SE X= 5.869.636 Y= 2.350.954 y en «Marta Esther» esquinero NE X= 5879101 e Y= 2358209. En campos de propiedad fiscal y particular. A las minas se accede partiendo desde Chos Malal por la Ruta Pcial. Nº 43 hacia Andacollo ubicándose «La Parva» a 10 km., «Ende» y «Los Mellizos» a 37 km., «Silvia» a 40 km. y «Marta Esther» en el Paraje La Primavera. Características del Proyecto: Se trata de una prospección por medio de mapeos y muestreos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese por una vez. Firmado Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-07-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil, Mat. Prof. Geo 83 - RePPSA 268/06, en representación de Héctor E. Cides, correspondiente a «Cantera de Áridos», mineral de 3º categoría para la etapa de explotación según Anexo IV - Decreto Nº 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 153/06. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 3452-153/06-00001/07** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento, cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, cuyo vértice NW se ubica en las siguientes Coordenadas: X= 5.734.500 e Y= 2.382.330 en el remanente de las tierras sin subdividir del pueblo de Las Lajas, parte de los Lotes 12, 13, 14 y 15, Sección XIV del Departamento Picunches. A dicho lugar se accede partiendo de la localidad de Las Lajas por la Ruta Provincial Nº 10 en dirección a Bajada del Agrio por la que se recorren 6 km. para llegar al lugar. Características del Proyecto: Se trata de una explotación por el método de cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 06-07-07

Edicto de pedido de 4 pertenencias, Yacimiento de Plomo y Zinc diseminados denominado «Los Fabulosos». **Expediente Nº 2717/1998.** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al Señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal en las Coordenadas X= 5.765.288 e Y= 2.376.818, la cual consiste en un destape. Se encuentra partiendo del vértice Noroeste de la Pertenencia Nº 1 a 286 metros al Este y 275 metros al Sur. Que viene a solicitar 4 pertenencias. Pertenencia Nº 1: Superficie 92 hectáreas aproximadas (contiene la labor legal) P1 (VNO) X= 5.765.564 Y= 2.376.525; P2 (VNE) X= 5.765.564 Y= 2.378.839; P3 (VSO) X= 5.765.164 Y= 2.376.525; P4(VSE) X= 5.765.164 Y= 2.378.839. Pertenencia Nº 2: Superficie 62 hectáreas aproximadas P1 (VNO) X= 5.766.013 Y= 2.376.525; P2 (VNE) X= 5.766.013 Y= 2.378.839; P3 (VSE) X= 5.765.564 Y= 2.378.839; PP1 X= 5.765.564 Y= 2.378.625. PP2 X= 5.765.772 Y= 2.378.625. PP3 X= 5.765.772 Y= 2.376.525. Pertenencia Nº 3: Superficie 66 hectáreas aproximadas P1 (VNO) X= 5.765.013 Y= 2.375.575; P2 (VNE) X= 5.766.013 Y= 2.376.525; P3 (VSO) X= 5.765.313 Y= 2.375.575; P4 (VSE) X= 5.765.313 Y= 2.376.525. Pertenencia Nº 4: Superficie 100 hectáreas aproximadas P1 (VNO) X= 5.765.896

Y= 2.373.725; P2 (VNE) X= 5.766.013 Y= 2.375.575; P3 (VSO) X= 5.765.461 Y= 2.373.725; P4 (VSE) X= 5.765.313 Y= 2.375.575. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre del dos mil seis, ocho horas veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 19 de abril del 2007. La superficie de 320 Has. 20 As. solicitada para 4 pertenencias correspondiente a la mina de Plomo y Zinc diseminados denominada «Los Fabulosos», tramitada por Expediente Nº 2717/1998, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X = 5.765.289 e Y= 2.376.818. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 2314 metros con un acimut de 270º y sus lados menores 400 metros con un acimut de 180º, ubicada parcialmente al Sur de la Pertenencia Nº 2, de manera tal que el vértice Noreste de la Pertenencia Nº 1 coincide con el vértice Sudeste de la Pertenencia Nº 2. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X = 5.765.008 e Y= 2.378.911. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 93 Has 56 As.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 2314 metros con un acimut de 90º, al Este 450 metros con un acimut de 180º, al Sur en tres partes 214 metros con un acimut de 270º, 200 metros con un acimut de 180º y 2100 metros con un acimut de 270º y ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia Nº 3 y parcialmente al Norte de la Pertenencia Nº 1, de manera tal que el vértice Sudeste de la Pertenencia Nº 2 coincide con el vértice Noreste de la Pertenencia Nº 1. Superficie de la pertenencia 60 Has. 18 As.. Pertenencia Nº 3: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 950 metros con un acimut de 270º y sus lados menores 700 metros con un acimut de 180º, ubicada al Este de la Pertenencia Nº 4, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 3 coincide en su extensión con el lado Este de la Pertenencia Nº 4. Superficie de la pertenencia 66 Has. 50 As.. Pertenencia Nº 4: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 1.743,48 metros con un acimut de 86º 23', al Este 700 metros con un acimut de 180º, al Sur 1745,66 metros con un acimut de 270º y al Este 470,76 metros con un acimut de 180º, ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 3, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia Nº 4 coincide en su extensión con el lado Este de la Pertenencia Nº 3. Superficie de la pertenencia 100 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 320 Has. 20 As.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Agrupación Indígena Mellao Morales. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de abril de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,30. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas. A.M.P.I.. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-07-07

Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
458/2001	Cantera	Áridos	Aluminé	Resol. 492/07 del 08/06/2007.
2018/2003	Cantera	Áridos	Añelo	Resol. 488/07 del 06/06/2007.
2016/2003	Cantera	Áridos	Confluencia	Resol. 493/07 del 08/06/2007.
456/2001	Cantera	Áridos	Aluminé	Resol. 487/07 del 06/06/2007.

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-07-07

Expediente declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
521/2006	Cantera	Piedras para construcción.	Picunches.	Resol. Nº 448/2007 del 07-05-07

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.
1p 06-07-07

Expediente declarado archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
042/2005	Cantera	Arena y ripio	Añelo	Disposición del 15/05/2006.

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.
1p 06-07-07

CONTRATOS

LATITUD PATAGONIA S.A.

1. Socios: Gustavo Adolfo Martín Juan Cava, argentino, nacido el 17/11/ 1953, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Morinelli, DNI 11.431.003, Ingeniero Agrónomo; María de los Angeles Cava, argentina, nacida el 07/02/1986, soltera, DNI 31.965.113, estudiante, domiciliada en Pedro Palacios 416 de esta ciudad, menor emancipada civilmente y autorizada a ejercer el comercio, según Escritura 200, Folio 714 el 18/07/2005, ante el Registro 16 de la ciudad de Neuquén, Inscripta en la Dirección General del Registro Civil de la Provincia del Neuquén, Libro de Registro de Emancipación por Habilitación de Edad año 2004/2005,Tomo VII, bajo Acta N° 042, Folio N° 140, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el número 144, Folios 148/151, Tomo I, comerciante, Año 2005, y María de las Victorias Cava, argentina, nacida el 07/04/1980, soltera, DNI 28.079.843, Licenciada en Administración, todos domiciliados en calle Pedro Palacios 416, de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 16, Fº 52 de fecha 21/02/2007, Escritura Rectificatoria Nº 83, Fº 191 de fecha 24/04/2007 y Escritura Rectificatoria N° 96, Fº 236 del 16/05/2007, todas ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: «LATITUD PATAGONIA S.A.». 4. Domicilio Legal: Santa María 340, Piso 3, Departamento B, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior las siguientes actividades: a) construcción y venta de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; b) compraventa de bienes muebles, semovientes, títulos, derechos, mediante contratos de compra, permuta, cesión, dación en pago, dominio fiduciario, leasing o cualquier otro título. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma $ 36.000,00, representado por 3600 acciones ordinarias $ 10.00 valor nominal cada una. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: a) Gustavo Adolfo Martín Juan Cava, Acciones Suscriptas: 2250, Clase de Acciones: Ordinarias, nominativas no endosables. Monto Suscripto $ 22.500; 2) María de los Ángeles Cava, Acciones Suscriptas: 675, Clase de Acciones: Ordinarias Nominativas no endosables. Monto Suscripto $ 6750. 3) María de las Victorias Cava, Acciones Suscriptas: 675, Clase de Acciones: Ordinarias Nominativas no endosables, Monto Suscripto $ 6.750. La totalidad de lo suscripto coincide con el capital social integrándose el 25% en dinero efectivo. El resto del capital se integrará dentro del plazo legal. 9. Administración y Representación: Se establece el número de Directores titulares en dos, designándose Presidente a Gustavo Adol-

fo Martín Juan Cava; Director titular a María de las Victorias Cava y Director suplente a María de los Ángeles Cava. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

1p 06-07-07

ARGENTICOM S.R.L.

Contrato Constitutivo

1) Socios: Wendt Eleonor Virginia, nacida el 15 de agosto de 1951, nacionalidad argentina, DNI N° 6.513.369, estado civil casada en primeras nupcias con Francisco Septimio Rossi, domiciliada en Avenida Blumetti N° 458, ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y profesión docente; y Rossi Fernando Ernesto, nacido el 7 de octubre de 1978, nacionalidad argentino, DNI N° 26.746.611, estado civil soltero, domiciliado en Avenida Blumetti N° 458, ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y profesión Analista en Relaciones Públicas y Laborales. 2) Constitución: Por instrumento privado con fecha 7 de marzo de 2005. 3) Denominación: ARGENTICOM Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Legal y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén y domicilio de sede social en calle Lago Argentino N° 1121, ciudad de Neuquén, ambos en Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la actividad de servicios de marketing y realización de eventos, mediante la provisión de servicios de publicidad, asistencia en ventas, promoción, relaciones públicas, incluida la organización de eventos artísticos y culturales; como asimismo la prestación de servicios afines al marketing en internet y referidos a conectividad, alojamiento, administración y desarrollo de sitios web, incluyendo la provisión de insumos afines a las tareas de arriba mencionadas. 7) Capital Social: Se establece en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), dividido en ochenta cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales; Wendt Eleonor Virginia suscribe 40 cuotas de valor nominal de $ 4.000,00 que representa el 50% del capital y Rossi Fernando Ernesto suscribe asimismo 40 cuotas de valor nominal de $ 4.000,00 que también representa el 50% del capital; las partes integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el saldo será aportado en la misma moneda y dentro del plazo de 180 días a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. 8) Dirección, Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de un Gerente, que podrá ser socio o no y quien a partir del momento de inscripción ostentará el citado cargo. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive lo previsto en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. El Gerente deberá depositar en la sociedad la suma de pesos un mil ($ 1.000,00) en concepto de garantía por su gestión. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El día treinta de junio de cada año. 10) Gerente Designado: Señor Francisco Septimio Rossi, DNI Nº 8.119.328. El presente edicto se libró por orden de la Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, a los 9 días del mes de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-07-07

DOMINO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 15 de agosto de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «DOMINO S.R.L.». Socios: Carlos Luis Ceferino Barros, DNI 24.825.881, fecha de nacimiento 31 de marzo de 1976, de 30 años de edad, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María José Cordero, DNI 25.137.179, de profesión Arquitecto, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 333, Piso 11, Depto. «C», de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Verónica Soledad Barros de 24 años de edad, nacida el 06/09/1983, DNI 30.500.056, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle

Olascoaga y Ruta 22 módulo A2 - 3° «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; y Juan Carlos Wenceslao Barros, nacido el 23-06-1950, DNI Nº 7.687.866, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Olascoaga y Ruta 22, módulo A2 - 3° «A», de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de estado civil casado en primeras nupcias con Eliana del Carmen Vera Hinostroza, DNI 6.525.401. Domicilio de la Sociedad: Calle Santa Fe Nº 333, Piso 11, Dpto. «C» de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros en cualquier parte del país y del extranjero, las siguientes actividades: Compra y venta minorista y/o mayorista de indumentaria textil en todas sus categorías, indumentaria de cuero, tejidos y demás texturas; venta de accesorios de moda complementarios, accesorios de marroquinería, calzados en todas sus categorías; y todo otro rubro inherente a la compra venta de indumentaria. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, bienes muebles registrables, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y en compañías financieras; efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este contrato, encaminados al cumplimiento de sus fines. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 9.000 (pesos nueve mil). Organización de la Representación Legal: La administración legal estará a cargo de uno o más socios designándose al socio Carlos Luis Ceferino Barros, quien reviste el carácter de socio Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio 31 de diciembre. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DOMINIO S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 13277, Año 2007). Secretaria, 22 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 06-07-07

NQN VERTICAL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 14 de junio de 2007 se ha constituído una sociedad bajo la denominación de “NQN VERTICAL S.R.L.”. Socios: Alejandro Omar Cinquegrani, argentino, DNI 14.761.471, nacido el 28 de octubre de 1962, de profesión Arquitecto, de estado civil soltero, domiciliado en Buenos Aires 1180, Piso 3º, Departamento C, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Lucio Rosendo Badano, argentino, nacido el 10 de enero de 1971, de ocupación comerciante, DNI 21.952.762, de estado civil soltero, domiciliado en Las Magnolias 634 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; actualmente en Jujuy 248, Planta Alta, de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén. Duración: Veinte (20) años a partir de la inscripción en el R.P. de Ccio.. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) tareas de carácter técnico e industrial de lavado, limpieza, mantenimiento general y conservación, especialmente en altura, realizadas en edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, sedes de transportes de cargas, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privado; b) asesoramiento, asistencia técnica y consultoría en seguridad laboral, aplicadas especialmente a tareas llevadas a cabo en altura. A los fines de la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar

todo acto que no esté prohibido por las leyes o por las cláusulas del presente contrato. Capital Social: Es de pesos dieciséis mil ($ 16.000), dividido trescientas (160) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. Suscripción: 100%. Integración: En efectivo, 25% en este acto y el resto dentro del plazo de ley. Administración: A cargo de dos gerentes, socios. Designando en este acto a los señores Alejandro Omar Cinquegrani y Lucio Rosendo Badano. Duración en el Cargo: Dos (2) años. Representacion Legal: El uso de la firma social corresponde a los dos gerentes en forma conjunta. Ejercicio Social: Cierra el 30 de junio de cada año.

1p 06-07-07

ARVEN S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 23 de abril de 2007 el señor Luis Atilio Comoli, D.N.I. 11.742.987, argentino, divorciado, empresario, nacido el 17 de marzo de 1956, domiciliado en Río Desaguadero Nº 812 de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere al Sr. Ricardo Daniel Nellar, D.N.I. M6.149.685, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en 1º nupcias con Maria Cristina Calaf, D.N.I. 10.368.396, de profesión Ingeniero Industrial, nacido el 28 de octubre de 1949, con domicilio en Canadá Nº 6196, Barrio Barreneche de la ciudad de Neuquén, diez (10) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, que tiene y le corresponden de la razón social “ARVEN S.R.L.” En consecuencia se modifican las cláusulas segunda y tercera las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Prestación de Servicios: a) Prestaciones de servicios empresariales en general y en especial todos los relacionados con las actividades petroleras, gasíferas y mineras; incluyendo mediciones, reparaciones y locaciones de: trailers, herramientas, repuestos y dispositivos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos y equipos de perforación e intervención de pozos; alquiler de vehículos de cualquier tipo, con o sin chofer, ya sea, automóviles, utilitarios, camiones, camionetas, motocicletas y/o cualquier tipo de unidad móvil terrestre; saneamientos y preservación ecológica de yacimientos petrolíferos, gasíferos y mineros, mediante el mantenimiento, limpieza, arenado y pintura de equipos, maquinarias y bienes de uso en general, realización de trabajos viales menores y de forestación; transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio; provisión de servicios a gamelas y comedores industriales; prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, servicio de traslado físico de documentación, proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social, pudiendo a tal fin asociarse con terceros y/o contratar y representar los servicios de otras empresas, para realizar tales prestaciones, con o sin aportes de medios materiales o personales, insumos o bienes de usos necesarios o afines a las actividades y supervisando, dirigiendo o controlando las tareas respectivas. Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general en estado líquido o sólido, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Construcción: Construcción, ejecución de obras civiles, hidráulicas, gasíferas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, construcción de silos; viviendas convencionales o industrializadas, sean públicas o privadas; refacción o demolición de las obras enumeradas, comercialización y administración de inmuebles. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, colocación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, insumos, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, componentes nuevas o usadas; patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras; licencias, diseños y dibujos industriales, su ne-

gociación en el país o fuera de él, relacionado con la industria minera, gasífera y petrolera, y las actividades o industrias relacionada directa o indirectamente a las descriptas anteriormente. Agropecuaria: Administración y/o explotación de establecimientos apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros, cuidado, conservación y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas, haras y establecimientos de producción de animales de cría, hacienda, cereales, oleaginosas, productos forestales y toda clase de productos agropecuarios. Consultora: Actividad de consultoría a saber: Estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras y gestiones de negocios. Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, suscribiendo e integrando en este acto, la Srta. Marta Alicia Morales veinticinco (25) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, totalizando su participación en pesos veinticinco mil ($ 25.000), el Sr. Ricardo Daniel Nellar veinte (10) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, totalizando su participación en pesos diez mil ($ 10.000) y el Sr. Luis Atilio Comoli cinco (15) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, totalizando su participación en pesos quince mil ($ 15.000).

1p 06-07-07

EL NEGRITO FIDEICOMITIDOS S.R.L.

Inscripción Contrato Social y sus Modificaciones

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de febrero de dos mil siete, entre los señores Mario Muñoz, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 16.432.789, nacido el 10/12/1961, casado, con Claudia Graciela Britos, domiciliado en calle Río Colorado 211 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, República Argentina, de profesión comerciante, y Muñoz Jacinto, DNI Nº 17.046.392, nacido el 03/01/195, domiciliado en Río Negro 1085 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con Delia Verónica Piñero, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley de sociedades vigente y las cláusulas siguientes: Denominación: “EL NEGRITO FIDEICOMITIDOS SRL”. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Río Colorado Nº 211 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de los socios, por resolución que conste en Libros de Actas. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades, actuar como Fiduciario de fideicomisos constituidos dentro de las normas de la Ley 24441 y cuyo objeto pueden ser de administración de bienes presente o futuros o de garantía como traslativo de propiedad, de administración o inversión, todos en el orden privado, debiendo cumplir con las obligaciones definidas en el contrato o impuestas por la ley, quien además tiene la propiedad fiduciaria de los bienes (recibidos del fiduciante) con la obligación de darle a esos bienes el destino previsto en el contrato. Actuando con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios y esperada de su actuación en base a la confianza depositada según el Art. 6° de la Ley 24441. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: El capital social se fija en la suma de $ 20.000,00 (veinte mil pesos) dividido en 20 (veinte) cuotas de $ 1.000,00 (un mil pesos) de valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor Mario Muñoz, diecinueve acciones de valor nominal de mil pesos cada una que suscribe, y que equivale a diecinueve mil pesos e integra el veinticinco por ciento de dicho capital suscripto o sea la suma de cuatro mil setecientos cincuenta pesos; el señor Jacinto Muñoz, suscribe la cantidad de una cuota social de un mil pesos o sea la

cantidad de un mil pesos e integra el veinticinco por ciento de la misma, o sea la cantidad doscientos cincuenta pesos. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, en este acto se designa con el cargo de Gerente al Sr. Mario Muñoz y Subgerente al Sr. Jacinto Muñoz y durarán en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventarios, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes. Firmado José Luis Susenegui. Autorizado.

1p 06-07-07

FARALLÓN CONSTRUCCIONES S.R.L.

En Neuquén, Pcia. del Nqn, a veintiocho días de junio del dos mil siete, reunidos Alfredo Alejandro Tirachini, argentino, D.N.I.11.952.531, de estado civil casado en pras. nupcias con Patricia Patiño, D.N.I.14.187.962, nacido el 20/03/1955, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-11952531-5 con domicilio en Almirante Brown N° 172 de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del mismo nombre; Stella Maris Parra, argentina, D.N.I. 17.129.277, de estado civil soltera, nacida el 29/11/1964, de profesión comerciante, CUIL 27-17129277-3, con domicilio en Alberdi Nº 102, 3° «F», de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del mismo nombre; Ernesto Mateo Navarro Asenjo, chileno, D.N.I. 92.209.726, de estado civil casado en pras. nupcias con María Valentina Jiménez Reyes, D.N.I. 92.682.422, nacido el 02/10/1948, de profesión comerciante, CUIT 20-92209726-8, con domicilio en Colombia Nº 1206 de Neuquén Capital, Pcia. del mismo nombre y Carlos Mariano Siri, argentino, D.N.I. 20.014.498, de estado civil soltero, nacido el 26/07/1968, de profesión Arquitecto, CUIT 20-20014498-9, con domicilio en Colombia Nº 1240 de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del mismo nombre, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: Farallón Construcciones S.R.L. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del Nqn, facultándose para establecer sucursales en cualquier lugar del país o extranjero. Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción, y producción de áridos; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: Inversiones, aportes de capitales a particulares, para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía exceptuando las operaciones contempladas por las leyes de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del

ahorro público, las que están expresamente vedadas. Capital Social: Se fija en $ 30.000,00, que se divide en 30.000 cuotas de $ 1,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, el Sr. Alfredo Alejandro Tirachini suscribe siete mil quinientas cuotas, la Srta. Stella Maris Parra suscribe siete mil quinientas cuotas, el Sr. Ernesto Mateo Navarro Asenjo suscribe nueve mil cuotas y el Sr. Carlos Mariano Siri, suscribe seis mil cuotas. Las cuotas sociales se integran en dinero en efectivo, aportándose en este acto el 25% y el saldo dentro del plazo legal, cuando lo requiera la sociedad. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts.1881 del Código Civil y 9°de la Ley 5965/63. Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en Avenida Argentina Nº 179, EP, Oficina 44, de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del Nqn. b) Designar para actuar en carácter de Gerentes a los socios Sr. Alfredo Alejandro Tirachini, D.N.I.11.952.531 y Ernesto Mateo Navarro Asenjo, D.N.I. 92.209.726. Autorizar al Dr. Alejandro Manuel Lozano, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las modificaciones que indiquen los organismos pertinentes.

1p 06-07-07

COGAFEMA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 02 de julio de 2007, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de «COGAFEMA S.R.L.». Socios: Comba Mariano Gaspar, nacido el 24/01/1978, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en H. Irigoyen N° 1131 Monobloc 1, Piso 2, Dpto. 3 de Neuquén Capital, DNI 26.144.663, y Ferraro Manuel Roberto, nacido el 06/06/1977, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en J. B. Alberdi N° 35 -Torre III-Piso 12 -Depto «B» de Neuquén Capital, DNI 25.994.569. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Sede Social Diag. 9 de Julio N° 56 de Neuquén Capital. Objeto Social: Gastronómico-alimenticio: Mediante la explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, pub, y afines, servicios de catering, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, servicios de lunch para fiestas y/o eventos institucionales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con y/o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía; como asimismo comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos alimenticios; mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años contados desde la inscripción en el RPC. Capital Social: $ 16.000,00 (pesos dieciséis mil), (16 cuotas de pesos un mil, suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en un 25%). Órgano de Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Comba Mariano Gaspar en su calidad de Gerente, quien actúa en forma individual. Duración de su Cargo: Dura en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Neuquén Capital, 02 de julio de 2007.

1p 06-07-07

TRAHUNCURA S.A.

Socios: Luis María Rivera, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Cristina Sánchez, nacido el 24 de marzo de 1959, comerciante, DNI N° 13.185.095 domiciliado en calle Sarmiento s/ n° de la localidad de Loncopué y Dora Cristina Sánchez, argentina, casada, nacida el 28 de mayo de 1959, comerciante, DNI Nº 13.185.255, domiciliada en calle Candelaria 243 de la ciudad de Zapala. Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará TRAHUNCURA S.A. y tendrá su

domicilio legal en la localidad de Loncopué, Departamento Ñorquín (Pcia. del Neuquén), y su sede social se establece en calle San Martín y Don Bosco de la ciudad de Loncopué. Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad comercial: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos de hotelería en general mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes para la cual podrá 1) comprar o construir cabañas y edificios destinados a la hotelería, 2) explotar por cuenta propia o por terceros concesión de edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios, 3) instalar o explotar dentro de los respectivos edificios servicios complementarios atención de bar, comidas, lavandería, excursiones y todo acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Capital: El capital se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), representado por trescientas acciones nominativas no endosables ordinarias, de valor cien pesos ($100) cada una, suscribiendo Luis María Rivera ciento cincuenta (150) acciones de pesos cien ($ 100) cada una integrando la cantidad de pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750) y Dora Cristina Sánchez suscribe ciento cincuenta (150) acciones de pesos cien ($ 100) cada una integrando la cantidad de pesos tres mil setecientas cincuenta ($ 3.750). Administración: La administración está a cargo de un Directorio compuesto de un número que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro siendo el término de su mandato de dos ejercicios. Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley 19550 y su modificatoria Ley N° 22903. Fiscalización, control individual de los socios: La sociedad prescindirá de la Sindicatura por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley 19550, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese, deberá designar un síndico titular y un suplente por el término de un año. Primer Directorio. Presidente: Luis María Rivera. Director Suplente: Dora Cristina Sánchez. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Ricardo O. González Raúl E. Vallejos Contadores Públicos.

1p 06-07-07

ONSHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón Social: ONSHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Socios: Santiago Mauricio Falappa, DNI 26.517.896, argentino, soltero, nacido el 19/05/1978; y Fernando Daniel Falappa, DNI 28.211.835, argentino, soltero, nacido el 15/07/1981, ambos con domicilio en calle Alte. Brown 429, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y de profesión comerciantes. Fecha del Contrato Social: 07/03/2007 y su modificatoria del 24/05/2007. Domicilio: Almirante Brown N° 429, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: Lavado, secado y planchado de todo tipo de ropa bajo el sistema de autoservicio o a través del sistema de valet, como así también en forma industrial; y el tratamiento general de prendas a través del sistema de tintorería ecológica, en todas sus formas y especialidades. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Capital Social: Es de $ 10.000, dividido en 1.000 cuotas de pesos $ 10 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas en efectivo en el 25 % del total suscripto, de acuerdo al siguiente detalle: Santiago Mauricio

Falappa suscribe 500 cuotas por un valor nominal de $ 5.000 e integra en efectivo el 25 %; y Fernando Daniel Falappa suscribe 500 cuotas por un valor nominal de $ 5.000 e integra en efectivo el 25%. Por lo expuesto se ha suscripto la totalidad del capital social por $ 10.000 y el saldo de integración se completará en el plazo de 2 años, siendo la asamblea de socios quien dispondrá el momento de su integración. Administración y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes indistintamente, designados por los socios, quienes asumen sus funciones en carácter de socio-gerentes. Fiscalización: Estará a cargo de cualquiera de los socios o de las personas que éstos designen a tal efecto. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. En este acto los socios resuelven designar a Santiago Mauricio Falappa y Fernando Daniel Falappa, para que ejerzan el cargo de gerentes, indistintamente. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula I. Stanislavsky, en los autos caratulados: «ONSHO Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13090/7, Año 2007). Secretaría, 25 de junio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-07-07

BSI SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato

Se hacer saber, que con fecha 24/10/2006 se realizó un contrato de cesión y su modificatorio de fecha 24/05/2007, los señores Mariano Andrés Bourquin, argentino, DNI N° 25.630.935, CUIT N° 20-25630935-2, domiciliado en José Carol N° 2613, Mza. 8, Casa 102, Barrio 14 de Octubre, de la ciudad de Neuquén, nacido el 06 de febrero del año 1977, estado civil soltero, de profesión comerciante, en carácter de «Cedente» y Carlos Daniel Bourquin, argentino, DNI N° 20.742.257, CUIT N° 20-20742257-7, con domicilio en calle Reconquista 164 de la ciudad de Neuquén, nacido el 13 de octubre del año 1969, estado civil divorciado, de profesión comerciante en adelante el «Cesionario». El «Cedente», es socio gerente de BSI SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., en este acto vende, cede y transfiere al «Cesionario» la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad, que representan el 70% del capital. (Art. 4° Capital Social: queda fijado en la suma de pesos diez mil, compuesto por cien cuotas de pesos cien cada una, corresponde a Carlos Daniel Bourquin setenta cuotas y a Claudio Rubén Bourquin treinta cuotas). Colocando al «Cesionario» en su mismo lugar y grado de prelación, teniendo pleno conocimiento de los activos y pasivos de la sociedad. Los socios Carlos Daniel Bourquin y Claudio Rubén Bourquín, designan como socio gerente a Carlos Daniel Bourquín, quedando por lo tanto con la representación, la administración y el uso de la firma. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «BSI SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. 12609/6, Folio N° Año 2007). Secretaría, 26 de junio 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-07-07

FACHAS S.R.L

Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de junio de 2.007. Denominación: FACHAS S.R.L.. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Socios: Alberto Hugo Lucero, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1.958 en la localidad de Gral. Alvear, Provincia de Mendoza, comerciante, casado, DNI 12.416.229, CUIT 20-12416229-8, domiciliado en calle Salta 266, Piso 1°, Depto. «A», de la ciudad de Neuquén, y Yolanda Francisca Claveria, argentina, nacida en la ciudad de Neuquén el 10 de noviembre de 1978, comerciante, casada, DNI 26.810.491, CUIT 27-26810491-2, domiciliada en calle Salta 266, Piso 1°, Depto. «A», de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceras personas a las siguientes actividades: (1) Prestación de servicios de peluquería, peinado, lavado, corte, tratamiento de belleza capilar, manicura, pedicura, belleza de pies, masajes, higiene del cutis y cualquier otra tarea inherente al arte de la peluquería, salón de belle-

za, tratamiento de belleza cosmetológica facial y corporal. Salón de modelación corporal, masajes, gimnasio, aparatos, pilates, depilación, sauna, spa, consultorios de fisioterapia, auriculoterapia, reflexología, mesoterapia, flores de Bach, músico terapia y gimnasia sin esfuerzo. (2) Elaboración, comercialización, distribución, consignación, exportación, importación, compraventa por mayor y menor de productos de peluquería, cremas, tinturas, cosmética de tocador y perfumería, artículos y accesorios del vestir, fantasías, bebidas sin alcohol, cafetería, golosinas y productos nutricionales. (3) Servicios de consultoría y asesoramiento en el arte de la peluquería y la cosmetología. Organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento del arte de la peluquería y la cosmetología. (4) Escuela de modelos, formación, desarrollo de criterio estético, vestuario, asesoramiento de imagen y cuidado social, manejo de pasarela, fotografía publicitaria, organización de campañas, producción integral de desfiles, presentaciones, promociones, eventos, castings y campañas gráficas. (5) Tomar, administrar, explotar y otorgar franquicias de todo tipo. Comercializar el Know how, marcas y patentes de invención propias o de terceros. Preparar y entrenar equipos, celebrar contratos de franchising y de colaboración empresarial para el mejor desarrollo del objeto social. En consecuencia la sociedad puede realizar toda clase de actividades no enunciadas, de carácter lícito, relacionadas con el objeto de la sociedad, siendo la presente descripción de carácter meramente enunciativo. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una. Duración: 50 años. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Alberto Hugo Lucero quien revestirá el cargo de gerente. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuando sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia en los autos caratulados: «FACHAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13330/07). Secretaría, 02 de julio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-07-07

CHEQUEN S.R.L

Edicto Ampliatorio y Rectificatorio

En virtud de lo dispuesto en autos «CHEQUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Inscripción de Contrato Social» se amplía y rectifica edicto publicado el 19 de mayo de 2006: Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien actuará en forma individual por el término de tres años, siendo reelegible por asamblea de socios. Tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin, el gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos y empresas del estado, tendientes al cumplimiento del objeto social. El Sr. Jorge Horacio Mendez, DNI N°12.519.197, ha sido designado para cumplir la función mencionada, por el término y con las facultades señaladas anteriormente. Neuquén, junio del 2007.

1p 06-07-07

SUMINISTROS DEL SUR S.R.L.

Fecha de Constitución: 9 de marzo de 2007; e instrumentos de fecha 4 de abril y 31 de mayo de 2007. Socios: Silvana Luisa Maggi, argentina, DNI 21.640.207, fecha de nacimiento 19 de septiembre de 1970, de profesión comerciante, con domicilio en Leguizamón 2135 de la ciudad de Neuquén Capital, casada con Carlos Alejandro Rojo, DNI Nº 18.356.162; y Lidia del Carmen Almendra, argentina, DNI 5.328.071, fecha de nacimiento 29 de enero de 1946, de profesión comerciante, casada con Juan Carlos Rojo, LE Nº 7.565.977, con domicilio en San Martín 1790 de la ciudad de Neuquén Capital. Domicilio: J. J. Las-

tra 4410 de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la tornería y metalurgia y servicios de transporte de carga. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde su fecha de inscripción el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil). Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. Representación y Dirección y Administración: La representación, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de la Sra. Silvana Luisa Maggi y la Sra. Lidia del Carmen Almendra, en forma indistinta, en calidad de Socios Gerentes. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «Suministros del Sur S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13112 - Año 2007). Neuquén, 28 de junio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-07-07

OILFIELD & PRODUCTION SERVICES S.R.L.

Inscripción de Cesión de Cuotas

Se hace saber que en la ciudad de Neuquén, por Instrumento de fecha 16 de noviembre de 2006, y su modificación de fecha 30 de abril de 2007, y su ampliatorio de fecha 14 de mayo de 2007, el Sr. Julio Sergio Ricardo Frete, argentino, DNI Nº 17.238.865, nacido el 11 de julio de 1965, casado en primeras nupcias con Cecilia Quirno Costa, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Castro Rendón 1068 de esta ciudad, cede a los Sres. Carlos Germán Pérez, argentino, DNI Nº 16.717.257, nacido el 20 de enero de 1965, divorciado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Sección Chacras, Lote 16-B de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén y Graciela Beatriz Pérez, argentina, DNI Nº 17.575.339, nacida el 27 de mayo de 1966, soltera, de profesión Ingeniera Química, con domicilio en Las Violetas 1103 de esta ciudad, sus cuotas partes de capital social, compuesto de treinta (30) cuotas de pesos quinientos ($ 500) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos quince mil ($ 15.000) y que representan el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales que integran el capital social de la sociedad antes relacionada. Los cesionarios las adquieren en la siguiente proporción: Carlos Germán Pérez, veintisiete (27) cuotas; y Graciela Beatriz Pérez, tres (3) cuotas sociales. El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), representado por sesenta (60) cuotas de capital de pesos quinientos ($ 500) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente forma: Carlos Germán Pérez, cincuenta y siete (57) cuotas sociales de pesos quinientos ($ 500) cada una, ascendiendo a la suma de pesos veintiocho mil quinientos ($ 28.500); y Graciela Beatriz Pérez, tres (3) cuotas sociales de pesos quinientos ($ 500) cada una, ascendiendo a la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500), totalmente integradas. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital social indicado en este artículo por acuerdo de los socios, quienes determinarán el plazo y el monto de integración conforme la suscripción y en la misma proporción de las cuotas societarias que suscribió cada uno. Se libra el presente edicto por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «OILFIELD & PRODUCTION SERVICES S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 12.935/7). Secretaría, 22 de junio de 2.007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 06-07-07

ENVACO S.R.L.

Se hace saber la constitución de «ENVACO S.R.L.» en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo al contrato social del 01 de junio de 2007 y su modificación del 21 de junio de 2007. Socios: Pedro Gasparinetti, DNI 29.221.708, estado civil soltero, argentino, comerciante, nacido el 09 de enero de 1982, domiciliado en Avellaneda 732 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Pablo Gasparinetti, DNI 30.560.620, de estado civil soltero, argentino, comerciante, nacido el 17 de febrero de1983, domiciliado en Avellaneda 732 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve años a contar desde la fecha de

su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: a) Industrial: Mediante la fabricación de cartón corrugado en general y elementos complementarios y accesorio y envases de cartón corrugado. b) Comercial: Compra, venta, importación y exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de papel, cartón, cajas de cartón, tinta y materiales adhesivos y artículos para embalaje. c) Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal. d) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales. e) Agropecuaria: Explotar por sí o por terceros establecimientos rurales, ganaderos o agrícolas. Capital Social: Se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000). La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Pablo Gasparinetti en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre. Finalización del Ejercicio Económico - Financiero de la Sociedad: El 31 de mayo de cada año.

1p 06-07-07

LATITUD PATAGONIA S.A.

Ampliación de Edicto Publicación B.O. del 1/06/2007. 1. Socios: Gustavo Adolfo Martín Juan Cava, argentino, nacido el 17/11/1953, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Morinelli, DNI 11.431.003, Ingeniero Agrónomo; María de los Ángeles Cava, argentina, nacida el 07/02/1986, soltera, DNI 31.965.113, estudiante, domiciliada en Pedro Palacios 416 de esta ciudad, menor emancipada civilmente y autorizada a ejercer el comercio, según Escritura 200, Folio 714 el 18/07/2005, ante el Registro 16 de la ciudad de Neuquén, inscripta en la Dirección General del Registro Civil de la Provincia del Neuquén, Libro de Registro de Emancipación por Habilitación de Edad año 2004/2005, Tomo VII, bajo Acta Nº 042, Folio Nº 140, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Número 144, Folios 148/151, Tomo I, Comerciante, Año 2005, y María de las Victorias Cava, argentina, nacida el 07/04/1980, soltera, DNI 28.079.843, Licenciada en Administración, todos domiciliados en calle Pedro Palacios 416 de Neuquén. 2. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, y quienes se incorporarán en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de uno o más Directores suplentes será obligatoria. Se establece el número de Directores titulares en dos designándose Presidente a Gustavo Adolfo Martín Juan Cava; Director titular a María de las Victorias Cava, y Director suplente a María de los Ángeles Cava.

1p 06-07-07

TECNO COMAHUE S.A.

Modificación de Contrato Social

Escritura Número Ciento Cincuenta. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco de junio del año dos mil siete, ante mí, Félix Francisco Valero, Escribano Autorizante, Titular del Registro Número Veinticinco de Neuquén, comparece don Luis Emilio Navas, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1956, Documento Nacional de Identidad Número 12.306.355, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Virrey Loreto Número 1.726, Piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil a quien afirmo conocer, haciéndolo en nombre y representación de la razón social TECNO COMAHUE S.A. cuyo contrato constitutivo fue instrumentado por Escritura Número 477 de fecha 02 de junio de 2005, labrada al Folio 1.460, por ante el Registro Número 15 de Neuquén, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 020, Folio 130/137, Tomo II, Año 2006, con fecha 28 de marzo de 2006, la personería se complementa: a) Con el Poder General Amplio de Administración y Dispo-

sición que la razón social le tiene conferido según Escritura Número 611 de fecha 07 de septiembre de 2006, labrado al Folio 1.306, por ante el Registro Número 1.819 de la ciudad de Buenos Aires; b) Con el Acta de Directorio Número 3 de fecha 19 de febrero de 2007, que convoca a Asamblea Extraordinaria, para modificar el Estatuto; y c) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria Número 2 de fecha 20 de febrero de 2007, por la que se resuelve el presente otorgamiento, de toda la documentación referenciada cuyos originales he tenido a la vista, agrego fotocopias debidamente autenticadas a la presente, doy fe. El mandato relacionado contiene facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el mandatario que el mismo se encuentra plenamente vigente y no le ha sido revocado ni limitados en forma alguna. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado expresa: Que ha resuelto modificar parcialmente el Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: «Balance - Utilidades Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a las autoridades de contralor». El compareciente faculta expresamente al Contador Luis Buñol y al Escribano Félix Francisco Valero, para que actuando en forma conjunta o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones en la presente, hacer aclaraciones suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, presentarse ante organismos públicos y/o privados, donde deba la sociedad realizar cualquier tipo de trámites, ejercer los recursos que prescribe el Artículo 169 de la Ley 19.550 y el Código Procesal prevee, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el mejor desempeño de la presente autorización. Leída, que le es, se ratifica de su contenido y así la acepta, otorga y firma como acostumbra a hacerlo, doy fe.

1p 06-07-07

MÍNIMA S.R.L.

Cesión de Cuotas -
Modificación de Contrato Social

Pedro Alfredo Aristi, LE Nº 7.664.199, nacido el 12/09/1949, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Roca Nº 1250, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, por una parte, en carácter de «Cedente», con Roberto Eyheraguibel, LE Nº 5.513.605, nacido el 16/04/1947, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Roca Nº 150, Piso 9, Departamento «C», ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y Alberto Héctor Rezzónico, LE Nº 7.717.745, nacido el 03/12/1941, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 314, Piso 6, Departamento «A», ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, por la otra parte, en carácter de «Cesionarios». El «Cedente» vende, cede y transfiere a los «Cesionarios» la cantidad de 20.000 (veinte mil) cuotas sociales, pertenecientes a «MÍNIMA S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 76, Folio 367/371, Tomo II, Año 1997 y modificatorias inscriptas bajo el Nº 284, Folio 1567/1569, Tomo VIII, Año 1997 y Nº 266, Folio 1379/1380, Tomo IX, Año 2000. Las cuotas sociales que se transfieren son de $ 1,00 valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, Roberto Eyheraguibel y Alberto Héctor Rezzónico, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: «... Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil) dividido en 60.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Eyheraguibel, 30.000 (treinta mil) cuotas y Alberto Héctor Rezzónico, 30.000 (treinta mil) cuotas»; «...Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Alberto Héctor Rezzónico, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma individual

obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino sólo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales....». Fecha de Contrato: 06/06/2007. De Instrumento Ampliatorio: 26/06/2007. Neuquén, 26 de junio de 2007.

1p 06-07-07

CREDIMINI S.R.L.

Cesión de Cuotas -
Modificación de Contrato Social

Roberto Eyheraguibel, LE Nº 5.513.605, nacido el 16/04/1947, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Roca Nº 150, Piso 9, Departamento «C», ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y Alberto Héctor Rezzónico, LE Nº 7.717.745, nacido el 03/12/1941, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 314, Piso 6, Departamento «A», ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, por una parte, en carácter de «Cedentes», con Pedro Alfredo Aristi, LE Nº 7.664.199, nacido el 12/09/1949, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Roca Nº 1250, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, por otra parte, en carácter de «Cesionario». Los «Cedentes» venden, ceden y transfieren al «Cesionario» la cantidad cuotas sociales que se detallarán a continuación, pertenecientes a «CREDIMINI S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 042, Folio 189/196, Tomo II, Año 1998 y modificatorias inscriptas bajo el Nº 078, Folio 486/492, Tomo IV, Año 2001 y Nº 231, Folio 1434/1437, Tomo X, Año 2004: Roberto Eyheraguibel, 18.800 (dieciocho mil ochocientas) cuotas sociales y Alberto Héctor Rezzónico, 20.000 (veinte mil) cuotas sociales. Las cuotas sociales que se transfieren son de $ 1,00 valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, Roberto Eyheraguibel y Pedro Alfredo Aristi, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: «... Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil) dividido en 60.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Eyheraguibel, 1.200 (un mil doscientas) cuotas y Pedro Alfredo Aristi, 58.800 (cincuenta y ocho mil ochocientas) cuotas»; «... Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Pedro Alfredo Aristi, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma individual obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino sólo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cual-

quiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales....». Fecha de Contrato: 06/06/2007. De Instrumento Ampliatorio: 26/06/2007. Neuquén, 26 de junio del 2007.

1p 06-07-07

OXS SOCIEDAD ANÓNIMA

Instrumentación: Escrituras Nº 948, del 14/12/06; Nº 89 del 14/2/07 y Nº 182 del 26/3/07, todas ante el Registro Nº 1 de Cutral-Có. Denominación: OXS Sociedad Anónima. Socios: Claudio Osvaldo Macello, nac. 31/10/60, DNI 13.747.778, casado en 1º nup. c/ Laura Carina Moron, Ingeniero, domicilio Mzna. "D", Casa 23, Ruca Len, El Challao, Las Heras Mendoza; y Mariano David Cuartero, nac. 28/6/80, DNI 28341126, soltero, empleado, domicilio Eguinoa N° 612, 1º Piso Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, anexos o sucursales en cualquier lugar del país o el extranjero. Plazo: 25 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, servicios para la actividad petrolera, de la ingeniería y agropecuaria, conforme el siguiente detalle enumerativo: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, interviniendo en compulsas, licitaciones y/o contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Capital: El capital social es de $ 50.000,00, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de 50 pesos valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 Ley 19.550. Los socios suscriben 500 acciones cada uno, las integran en efectivo un 25 % en este acto y el saldo dentro de los plazos Art. 166 Ley 19550. Órganos de Administración. Facultades: A cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 ejercicios. Cuando la sociedad prescinde de la sindicatura, la Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el órgano administrador sea plural, los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Cuando es unipersonal, el Director llena las funciones del Presidente. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer libremente de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Dto. Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, actuar como mandatario o representante de firmas nacionales o extranjeras, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Provincia del Neuquén S.A., y demás instituciones de créditos oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente en caso de imposibilidad del primero. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la inspección y control individual de los socios, (Art. 55 de la Ley 19550), por lo cual se ejerce la facultad otorgada a la sociedad en el Artículo 284 Pár. 5º de la prenombrada Ley, por lo tanto se prescinde de la Sindicatura. Primer Di-

rectorio: Presidente: Don Mariano David Cuartero; Vicepresidente: Don Héctor Francisco Farrobo, (DNI 18067168); Director Suplente: Don Pablo Martin Boldovin, (DNI 23715558), ambos últimos con domicilio D'Angelis N° 1283 de Plaza Huincul. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 06-07-07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 08/07
Expediente Nº 3420-78290/07

Objeto: Adquisición de Alimentos Especiales.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Periodo Aproximado: Seis (6) meses.

Monto Estimado: Pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 12 de julio del 2.007 a las 13:00 hs. en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 06-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 08/07

Prórroga

Obra: "70 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº I-Valentina Sur-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº 66.

Monto Tope de la Obra: $6.769.890 (seis millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 26/07/2007,10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $6.770 (seis mil setecientos setenta).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital, lunes a viernes de 11 a 12 hs. a partir del 25 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 09/07

Prórroga

Obra: "70 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº II-Valentina Sur-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº67

Monto Tope de la Obra: $6.769.890, (seis millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa pesos).

Fecha de Apertura: 27/07/2007, 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital.

Valor del Pliego:$ 6.770 (seis mil setecientos setenta).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital, lunes a viernes de 11 a 12 hs. a partir del 25 de junio

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/07

Prórroga

Obra: "60 Viviendas e Infraestructura-Sector NºI-Valentina Norte-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº68.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890, (cinco millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 17/07/2007, 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-.

Valor del Pliego:$ 5.807, (cinco mil ochocientos siete).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquen Capital, lunes a viernes de 11 a 12 hs. a partir del 20 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 11/07

Prórroga

Obra: "60 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº II-Valentina Norte-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº 69.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890, (cinco millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 18/07/2007,10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-.

Valor del Pliego: $5.807, (cinco mil ochocientos siete).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquen Capital, lunes a viernes de 11 a 12 hs., a partir del 20 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 12/07

Prórroga

Obra: "60 Viviendas e Infraestructura-Sector NºIII-Valentina Norte-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén", Proyecto Nº70.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890, (cinco millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 19/07/2007,10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-.

Valor del Pliego: $5.807, (cinco mil ochocientos siete).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-, lunes a viernes de 11 a 12 hs., a partir del 20 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/07

Prórroga

Obra "60 Viviendas e Infraestructura-Sector Nº

IV-Valentina Norte-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén", Proyecto Nº 71.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890, (cinco millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 23/07/2007, 10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-.

Valor del Pliego: $5.807, (cinco mil ochocientos siete).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-, lunes a viernes de 11 a 12 hs. a partir del 25 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 14/07

Prórroga

Obra "60 Viviendas e Infraestructura-Sector NºV-Valentina Norte-ciudad de Neuquén – Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº 72.

Monto Tope de la Obra: $ 5.806.890, (cinco millones ochocientos seis mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 24/07/2007,10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-.

Valor del Pliego:$5.807, (cinco mil ochocientos siete)

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-, lunes a viernes de 11 a 12 hs. a partir del 25 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 15/07

Prórroga

Obra "70 Viviendas e Infraestructura-Sector NºVI-Valentina Norte-ciudad de Neuquén–Pcia. del Neuquén" Proyecto Nº 73.

Monto Tope de la Obra: $6.769.890, (seis millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa pesos)

Fecha de Apertura: 25/07/2007,10 hs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-.

Valor del Pliego:$ 6.770, (seis mil setecientos setenta).

Venta de Pliegos: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Municipalidad de Neuquén-Diagonal 25 de Mayo 66, 1º Piso-Neuquén Capital-, lunes a viernes de 11 a 12 hs. a partir del 25 de junio.

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 06 y 13-07-07

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

Licitación Pública Nº 02

Ejercicio 2007

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección

Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 123/07
Rubro Comercial: Construcción.
Objeto de la Contratación: Adquisición de dos (2) viviendas prefabricadas para el personal de la unidad descentralizada de Junín de los Andes.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén .Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: Hasta el 27 de julio de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.
Costo del Pliego: Sin costo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén .Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: Hasta el 27 de julio de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén .Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Plazo y Horario: El 30 de julio de 2007 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.
Día y Hora: El 30 de julio de 2007 a las 12:00 hs.

1p 06-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Licitación Privada Nº 01/2007

Objeto: El presente llamado tiene por objeto la adquisición de mobiliario para el Consejo de la Magistratura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000).

Plazo de Entrega: Treinta días (30) a partir de la adjudicación.

Lugar y Presentación de Sobres: En el sector de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén; sito en la calle Mendoza 902, hasta las 10 horas del día 12 de julio.

Apertura de Sobres: El día 12 de julio de 2007 a la hora 11:00 en el Consejo de la Magistratura.

Garantía de Oferta: La propuesta de la oferta será afianzada con la firma de un Pagaré por el importe del 10% del valor total cotizado.

Consultas y Aclaraciones: Podrán realizarse hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres, en la Prosecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura, con domicilio en Mendoza 902; al Tel.: 0299-4471830; correo electrónico contrataciones@magistraturanqn.gov.ar

1p 06-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas año 2007 del 1º de mayo al 30 de mayo

Expte. Nº	C Nº	Autorización	Fecha	Detalle/ Concepto	Proveedor	Montos Autorizados	Total	Destino
3420-073306	1	Disp. Nº 532	02-05-07	Pac. s/recursos	Peñi S.A.	21.608,43	21.608,43	Htal. Nqn.
3420-076941	2	Disp. Nº 533	02-05-07	Pac. s/recursos	Leal Víctor Luciano	31.604,18	31.604,18	Htal. Plottier
3420-075040	3	Disp. Nº 534	02-05-07	Pac. s/recursos	Policl. Modelo Cip.	20.400,00	20.400,00	Htal. Nqn.
3420-074147	4	Disp. Nº 537	02-05-07	Pac. s/recursos	Casa del Sur	27.200,00	27.200,00	Htal. Nqn.
3420-077396	5	Disp. Nº 538	02-05-07	Pac. s/recursos	Medicina XXI	64.402,00	64.402,00	Htal. Nqn.
3420-073521	6	Disp. Nº 543	03-05-07	Pac. s/recursos	Fresenius M. Care	68.787.64	68.787,64	Htal. Nqn.
3420-073522	7	Disp. Nº 544	04-05-07	Pac. s/recursos	Fresenius M. Care	18.549,00	18.549,00	Htal. SM.Andes
3420-073301	8	Disp. Nº 545	04-05-07	Pac. s/recursos	Navarrete Nubia	12.333,20	12.333,20	Htal. Nqn.
3420-073523	9	Disp. Nº 549	04-05-07	Pac. s/recursos	Fresenius M. Care	56.084,40	56.084,40	Htal. Zapala
3420-076984	10	Disp. Nº 557	07-05-07	Oxigenoterapia	Air Liquide	13.000,10	13.000,10	D.S.Asist.
3420-075324	11	Disp. Nº 558	07-05-07	Oxigenoterapia	Air Liquide	13.058,42	13.058,42	D.S.Asist.
3420-077071	12	Disp. Nº 562	09-05-07	Pac. s/recursos	Fresenius M. Care	13.041,00	13.041,00	Htal. S.M.Andes
3420-077171	13	Disp. Nº 563	09-05-07	Serv. frío/calor	Unika	16.468,00	16.468,00	Htal. Nqn.
3420-079674	14	Disp. Nº 568	10-05-07	Adq.de medic.	Dispromed	20.718,40	20.718,40	Htal. Nqn.
3420-075981	15	Resol. Nº 490	10-05-07	Pac. s/recursos	Imágenes S.A.	164.094.59	164.094,59	Htal. Nqn.
3420-073303	16	Resol. Nº 492	10-05-07	Pac. s/recursos	Sanat. P. Huincul	121.158,50	121.158,50	Htal. C-Có, Pza. Huincul,
3420-075058	17	Resol. Nº 496	11-05-07	Adq. de Medic.	Richet	20.529,00		D.S.Asist.
					Sotero	10.480,00		
					Comarsa	2.340,00		
					Dispromed	12.500,00		
					Farmaquen	10.437,00		
					Salvado Hnos.	9.682,00		
					Pharmasur	10.091,00		
					Aventis Pharma	49.765,60		
					Gavazza Santiago	19.881,50		
					Merck Shar	54.269,45	199.975,55	
3420-079984	18	Disp. Nº 582	14-05-07	Serv. de Manten.	Castro Caludia	10.272,44	10.272,44	Htal. Heller
3420-076013	19	Disp. Nº 603	16-05-07	Pac. s/recursos	Fresenius M. Care	11.799,00	11.799,00	Htal. S.M.Andes
3420-076943	20	Disp. Nº 605	16-05-07	Pac. s/recursos	Cl. Centenario S.R.L.	53.449,91	53.449,91	Htal. Nqn.
3420-075045	21	Disp. Nº 606	16-05-07	Pac. s/recursos	Fundación Lanna	11.930,00	11.930,00	Htal. Nqn.
3420-074195	22	Disp. Nº 635	18-05-07	Pac. s/recursos	Medicina XXI	72.586,79	72.586,79	Htal. Nqn.
3420-075432	23	Disp. Nº 638	21-05-07	Pac. s/recursos	Navarrete Nubia	12.950,00	12.950,00	Htal. Nqn.
3420-075584	24	Disp. Nº 639	21-05-07	Pac. s/recursos	Cl. Centenario S.R.L.	50.202,53	50.202,53	Htal. Nqn.
3420-075886	25	Disp. Nº 640	21-05-07	Pac. s/recursos	S.Zapalina de Imág.	11.242,21	11.242,21	Htal. Zapala
3420-076012	26	Disp. Nº 641	21-05-07	Pac. s/recursos	Fresenius M. Care	37.944,91	37.944,91	Htal. Nqn.
3420-40786/8	27	Disp. Nº 648	22-05-07	Serv. Gastronomía	Gastronomía Neuq.	95.980,35	95.980,35	Htal. Centenario
3420-078578	28	Resol. Nº 550	22-05-07	Adq. Eq. Inform.	Compulider	25.662,00		Htal. Heller y Zapala
					PC Help	103.524,00	129.186,00	

3420-066309	29	Disp. Nº 663	24-05-07	Adq. Mat. Card.	Tecnomédica	41.496,00	41.496,00	Htal. Nqn.
3420-073305	30	Disp. Nº 665	24-05-07	Pac. s/recursos	San Cirano S.A.	17.360,00	17.360,00	Htal. Nqn.
3420-078771	31	Disp. Nº 666	24-05-07	Pac. s/recursos	Transtam Corp.	14.800,00	14.800,00	Htal. Nqn.
3420-076311	32	Disp. Nº 667	24-05-07	Pac. s/recursos	Polic. Modelo Cip.	10.650,00	10.650,00	Htal. Nqn.
3420-076036	33	Disp. Nº 671	24-05-07	Pac. s/recursos	Cl. S. Lucas	13.242,00	13.242,00	Htal. Nqn.
3420-075148	34	Disp. Nº 674	29-05-07	Pac. s/recursos	Luncec	71.250,00	71.250,00	Htal. Nqn.
3420-075430	35	Disp. Nº 675	30-05-07	Pac. s/recursos	Leal Victor Luciano	38.141,30	38.141,30	Htal. Plottier
3420-075012	36	Disp. Nº 677	30-05-07	Pac. s/recursos	Baez Dora Beatriz	13.597,23	13.597,23	Htal. C-Có, Pza. Huincul
3420-074916	37	Disp. Nº 678	30-05-07	Pac. s/recursos	C. Asist. Renal C-Có	45,360,00	45.360,00	Htal. C-Có, Pza. Huincul
3420-080808	38	Disp. Nº 680	30-05-07	R.Eq. Telecobal-terapia.	Photonix	19.965,00	19.965,00	Htal. Nqn.
3420-077068	39	Disp. Nº 688	30-05-07	Oxígeno Medic.	Air Liquide	95.090,29	95.090,29	D.S.Asist.
3420-077491	40	Disp. Nº 691	30-05-07	Pac. s/recursos	Pol. Modelo Cipoletti	31.050,00	31.050,00	Htal. Nqn.
3420-077397	41	Disp. Nº 692	30-05-07	Pac. s/recursos	Navarrete Nubia	12.950,00	12.950,00	Htal. Nqn.
3420-080680	42	Disp. Nº 693	31-05-07	Mat. Traumatología	Cara Hue	14.557,00	14.557,00	Htal. JDI Andes
3420-076398	43	Disp. Nº 694	31-05-07	Pac. s/recursos	Asoc. Anestes. Nqn.	15.634,68	15.634,68	Htal. Nqn.
3420-077070	44	Disp. Nº 696	31-05-07	Pac. s/recursos	Fresenius M. Care	39.776,40	39.776,40	Htal. Zapala
3420-078142	45	Disp. Nº 697	31-05-07	Pac. s/recursos	Prevenir S.A.	52.846,83	52.634,68	Htal. Nqn.
3420-074711	46	Disp. Nº 698	31-05-07	Pac. s/recursos	CMIC	44.787,28	44.787,28	Htal. Nqn.
3420-077400	47	Disp. Nº 699	31-05-07	Pac. s/recursos	Cl. Pasteur	43.016,53	43.016,53	Htal. Nqn.
3420-077069	48	Disp. Nº 700	31-05-07	Pac. s/recursos	Fresenius M. Care	37.152,91	37.152,91	Htal. Nqn.
3420-076735	49	Disp. Nº 701	31-05-07	Pac. s/recursos	Baez Dora Beatriz	13.596,94	13.596,94	Htal. C-Có, Pza. Huincul
3420-077036	50	Disp. Nº 702	31-05-07	Pac. s/recursos	Luncec	71.250,00	71.250,00	Htal. Nqn.
3420-077442	51	Disp. Nº 703	31-05-07	Pac. s/recursos	Htal. Italiano de La Plata	23.570,00	23.570,00	Htal. Nqn.
3420-077444	52	Disp. Nº 704	31-05-07	Pac. s/recursos	San Cirano S.A.	15.680,00	15.680,00	Htal. Nqn.
3420-077489	53	Disp. Nº 705	31-05-07	Pac. s/recursos	Rossi Luis Angel	16.650,00	16.650,00	Htal. Zapala
3420-078143	54	Disp. Nº 706	31-05-07	Pac. s/recursos	Soc. Zapalina de Imágenes	11.591,24	11.591,24	Htal. Zapala

1p 06-07-07

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR «GOBERNADOR ÁNGEL EDELMAN»

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Bib. Pop. «Gob. Ángel Edelman» convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 2007 a las 17,00 horas, en la sede de la Biblioteca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos socios para firmar el Acta.
2°) Consideración y Aprobación de los Estados Contables 2005/2006 y sus Memorias.
3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria luego de un cuarto intermedio, de una hora, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Reforma del Estatuto de la Biblioteca «Gobernador Ángel Edelman».

En sus Título V: De las Autoridades. Art. 22° y el Título XII: De la Disolución. Art. 38°.

1p 06-07-07

NEUQUÉN RUGBY CLUB

1. Asamblea General Ordinaria: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 7 de agosto de 2007 a las 19,00 horas en la sede social de la entidad, Avenida San Martín 8001, Neuquén, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:** 1- Lectura y aprobación del Acta del llamado a Asamblea. 2- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3- Lectura y aprobación del Acta 36/06, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria inmediatamente anterior realizada el día sábado 16 de setiembre de 2006. 4- Exposición de los motivos que llevaron a su convocatoria fuera del término reglamentario. 5- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Número 24, comprendido entre los días 1 de enero al 31 de diciembre de 2006. 6- Artículo 35 del Estatuto Social «Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de fijada la convocatoria».

2. Asamblea General Extraordinaria: Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 7 de agosto de 2007 a las 20,00 horas en la sede social, Avenida San Martín 8001, Neuquén, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:** 1- Lectura y aprobación del llamado a Asamblea. 2- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 3- Propuesta de la Comisión Directiva de aprobación del aumento de los valores de las cuotas sociales dispuesto por Acta 46/06 de la reunión del cuerpo del 12 de diciembre de 2006. 5- Artículo 35 del Estatuto Social «Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada la convocatoria».

Armando Mario Marquez, Secretario. Carlos Jorge Díaz, Presidente.

1p 06-07-07

FEDERACIÓN NEUQUINA DE TENIS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Neuquina de Tenis de conformidad a las Disposiciones Estatutarias convoca a sus asociados de la ciudad de Neuquén a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se llevará a cabo en su sede sito en Independencia 832, 2º Piso, Of. 2 de la ciudad de Neuquén, el día 11 de julio de 2007 a las 20:30 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

2 - Consideración del Balance 2006.

3 - Convocatoria a cubrir cargos en la Comisión Directiva.

Neuquén, junio de 2007-06-27.

María Rosa Basset, Tesorera. Fdo. Alberto Luis Adamo, Presidente.

1p 06-07-07

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Asamblea Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 25 de junio de 2007, se realiza la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 17 de julio de 2007 a las 20 hs. en calle Juan Bautista Alberdi Nº 189 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:**Orden del Día:** 1) Consideración de la renuncia indeclinable del Director titular y renovación del Directorio por el término de 3 años. 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Notificación de asistencia, Artículo 238, Ley 19.550, hasta el día 12 de julio de 2007, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea.

Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 06-07-07

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LÁCAR SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Cultural Lácar de San Martín de los Andes, invita a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en

la sede social del club, calle Rivadavia 599 de San Martín de los Andes, el día sábado 28 de julio del año 2007 a las 19:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadros de Resultados del Ejercicio Nº 61 cerrado el 31 de diciembre de 2006.

4) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.

Los socios interesados en cubrir los cargos de la Comisión Directiva podrán presentar su candidatura hasta el día sábado 21 de julio de 2007 a las 12:00 hs..

Luis Leotta, Presidente. Daniel Romano, Secretario.

1p 06-07-07

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero 83, Neuquén Capital, notifica por este medio al señor **Carlos Maximiliano Ovejero,** D.N.I. 22.219.532, que en el Expte. Nº 2600-39923, Alcance 1, Año 2001 – "Comisión de Fomento Pilo Lil – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado Resolución de Cargo que transcripto en su parte pertinente dice: "... Por todo lo cual, esta Instrucción Resuelve: Formalizar cargo pecuniario a los Sres. Mirta Vázquez y Carlos Ovejero en su calidad de Delegada Normalizadora y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento Pilo Lil, respectivamente, por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública por la suma total de pesos cuatro mil doscientos ochenta y uno con cuarenta y tres centavos ($ 4.281,43); o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen el descargo y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113, inc. de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrese cédula a la Sra. Mirta Vázquez acompañándose copia de la presente Resolución de Cargo y en el caso del Sr. Carlos Ovejero, notifíquese la presente mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario de mayor circulación de la zona, atento no haberse logrado dar con domicilio alguno donde efectivizar la notificación, atento las constancias de autos". Fdo. Dra. Valeria Arcas, Tribunal de Cuentas, Dpto. de Juicios de Responsabilidad: 12 de junio de 2007.

3p 29-06; 06 y 13-07-07

Testimonio Acuerdo Nº 4158. Fecha 13 de junio de 2007. IX. Tribunal Superior de Justicia s/ Renovación contrato de locación de servicios. Visto y Considerando: Lo solicitado por el Sr. Administrador General en su Nota Nº 5228-07-D-AG

propiciando la renovación del contrato de locación de servicios suscripto con el señor Víctor Hugo Bedin, actualmente asignado a la División Suministros de la Dirección de Administración Financiera, afectándolo a partir del 1 de julio, a prestar servicios en el Parque Automotor y eventuales tareas en el sector de su actual destino. Luego de un intercambio de opiniones, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Renovar el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Víctor Oscar Bedin, DNI Nº 25.679.289, en iguales términos y condiciones a las actualmente vigentes, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2007, con la nueva asignación de tareas conforme se especifica en el considerando. 2º) Facultar a Presidencia para suscribir el instrumento referido. 3º) Encuadrar la presente contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley Nº 2141. 4º) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las Disposiciones del Artículo 75 del Decreto Nº 2758/95. 5º) Notifíquese, cúmplase. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente Subrogante, los Señores Vocales Doctores, Eduardo Felipe Cia y Roberto Omar Fernández, el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Es copia. Secretaría, 19 de junio de 2007. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 06-07-07

Testimonio Acuerdo N° 4159. Fecha 14 de junio de 2007. I. S.E.Ju.N. s/Propuesta de Licencias y Permisos Gremiales. Visto y Considerando: La propuesta presentada por el Sindicato de Empleados Judiciales con relación a que se incorpore en la reglamentación vigente una norma que regule las licencias gremiales, luego de un intercambio de opiniones, de conformidad Fiscal se Resuelve: 1°) Incluir dentro del Capítulo XIV del Reglamento de Licencias vigente el siguiente texto como Art. 39 bis: «El personal del Poder Judicial que acredite el carácter de representante gremial y/o sindical por los mecanismos previstos en la legislación nacional vigente, tendrá derecho a usar de licencia sin goce de sueldo, mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse al servicio dentro de los diez días siguientes al vencimiento del mismo. Cuando fuera designado para desempeñar un cargo de esta naturaleza, representando a los agentes del Poder Judicial, no retribuido por la entidad gremial o sindical, tendrá derecho a usar la licencia con goce de sueldo, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan, en la medida necesaria y mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse a su puesto administrativo, al término del mismo. Bajo estas condiciones se concederán cinco licencias gremiales, con goce de haberes, en todo el ámbito de la provincia. Requisitos: a) Cuando el agente designado para desempeñar un cargo de representación gremial o sindical, solicite ante el Tribunal Superior de Justicia, licencia con goce de haberes deberá, además de acreditar el carácter invocado, presentar constancia emitida por la Asociación Sindical que justifique los motivos por los cuales no será retribuido económicamente por aquella. La constancia deberá ser emitida por el Secretario General o autoridad similar de la entidad y tendrá carácter de declaración jurada. b) La licencia gremial con goce de haberes sólo podrá ser concedida por el Tribunal Superior de Justicia previa verificación de que la entidad sindical y/o gremial posee insuficiencia económica que le impide solventar las remuneraciones de sus representantes, siempre que dicha circunstancia sea de tal entidad que le imposibilite cumplir regularmente con las obligaciones y funciones que tiene asignadas por el correspondiente estatuto». 2°) Notifíquese, publíquese. Fdo. Dr. Eduardo José Badano, Presidente, los Señores Vocales Doctores Ricardo Tomás Kohon, Eduardo Felipe Cia y Roberto Omar Fernández, el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Es copia. Secretaría, 20 de junio de 2007. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 06-07-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 6° Piso, de la

ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Da. Blanca Nuñez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Nuñez Blanca s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 342981/06).** Publíquese por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 18 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 06-07-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia N° 205, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén, provincia homónima; en autos **«Castellón Rodríguez Rita s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 340387/6, Año 2.006),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña Rita Castellón Rodríguez. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Neuquén». Fdo.) Marcelo Juan Medori - Juez Subrogante-. Secretaría, 29 de mayo de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 06-07-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 4154. Fecha 6 de junio de 2007. VII. Tribunal Superior de Justicia s/ Proyecto Reglamento Único de Adopciones. Visto y Considerando: El proyecto para el Registro Único de Adopciones elaborado por la Secretaría de Superintendencia que fuera presentado a los señores miembros del Cuerpo y Ministerios Públicos con anterioridad al presente acto, habiendo sido examinado el mismo, luego de un intercambio de opiniones, de conformidad Fiscal. Se Resuelve: 1°) Aprobar el Registro Único de Adopciones el que se agrega como Anexo, formando parte del presente. 2°) Facultar a Presidencia para implementar los mecanismos necesarios para la puesta en funcionamiento del Registro. 3°) Hágase saber. Tome razón la Administración General. Cúmplase. Fdo. Dr. Eduardo José Badano, Presidente - Señores Vocales doctores Ricardo Tomás Kohon, Eduardo Felipe Cia, Jorge Oscar Sommariva y Roberto Omar Fernández, el señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug y el señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Secretaría, 29 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Secretaria Subrogante, Secretaría de Superintendencia.

Reglamento de Registro Único de Adopciones

Título I. Disposiciones Generales.

Artículo 1: Hasta tanto los Poderes Legislativo y Ejecutivo sancionen las normas reglamentarias del registro previsto por el Artículo 2° de Ley 24.779, institúyese el Registro Provincial para los trámites de adopción que funcionará como organismo bajo la dependencia de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, con competencia en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2: El titular del Registro Único para Adopciones será subrogado por su subrogante legal.

Artículo 3: El Registro Único de Adopciones tiene como especial finalidad la formación, mantenimiento y actualización de la base de datos.
Los registros y asientos de datos tendrán como fuente: a) el trámite administrativo realizado en el propio organismo y b) oficio o diligencia ordenada por el juez competente de conformidad al presente Reglamento.

Artículo 4: La base de datos del Registro Único de Adopciones tiene carácter de reservado.
Los adoptados mayores de 18 años y los adoptantes podrán recabar información relativa al expediente donde se dictó la sentencia de adopción.
Los menores de edad deberán canalizar la petición a través del Defensor del Niño y del Adolescente o del representante legal en su caso. El Registro prestará la más amplia colaboración a

la parte interesada a los fines de hacer efectivos los derechos consagrados en el Art. 328 del Código Civil.
Para los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, el acceso a la información contenida en el Registro será ilimitada y sujeta a la condición que se refieran a una causa o intervención determinada.
Los informes son reservados y quedarán bajo custodia del funcionario o magistrado que los recabó.

Artículo 5: El Registro Único de Adopciones llevará, simultáneamente, los datos en sistemas informáticos y en asentamientos escritos.

Artículo 6: Serán funciones y atribuciones del Registro Único de Adopciones las de formar, gestionar y mantener actualizada la información sobre:

1. La lista de Pretensos Adoptantes
2. La Nómina de Niños y Adolescentes respecto de los cuales se ha discernido la guarda con fines de adopción ante los Juzgados con competencia en la materia.
3. De archivo, con las copias de las resoluciones de guardas preadoptivas y sentencias de adopción que cada Juzgado realice, a los fines de posibilitar el cumplimiento de lo prescripto por el Art. 328 del Código Civil.

Título II. De las Guardas con Fines de Adopción.

Artículo 7: Los jueces con competencia en la materia deberán informar al Registro el otorgamiento de guardas con fines de adopción dentro de los dos días posteriores a que la Resolución pase en autoridad de cosa juzgada, acompañando copia de la sentencia firme que así lo disponga.
Recibida la información, el Registro deberá asentar aquéllas por orden cronológico en un libro destinado a tal efecto, debiendo además conformar registros anuales con copias remitidas por los Juzgados que otorgaron las guardas preadoptivas.

Artículo 8: Cuando respecto de las guardas preadoptivas recayera sentencia de adopción, firme y ejecutoriada, el Juez deberá comunicarlo al Registro quien conformará el Archivo de Adopciones.

Título III. Lista de Pretensos Adoptantes.

Artículo 9: Los aspirantes a guardas con fines de adopción, deberán inscribirse personalmente en el Registro Único de Adopciones, donde deberán cumplimentar los requerimientos que resulten necesarios de conformidad al presente Reglamento.
Los trámites ante el Registro no requieren patrocinio letrado.

Artículo 10: Los interesados deberán inscribirse en el Registro Único de Adopciones, completando el formulario correspondiente, con carácter de declaración jurada, adjuntando la documentación pertinente.
A los postulantes se le deberá comunicar en su primera presentación que la copia del reglamento que en ese momento se le entrega, hace presumir que conoce sus prescripciones normativas. Se dejará constancia en el legajo respectivo de tal notificación.
Los formularios, así como el instructivo de trámite, serán provistos por el Registro, confeccionándose por duplicado debiendo contener la firma del o los aspirantes, el cargo de la presentación con sello y firma del funcionario responsable de este organismo.
Una copia se entregará al interesado y con el original se formará el legajo de actuación.

Artículo 11: La solicitud de inscripción contendrá los siguientes datos del o los aspirantes.

1. Nombre y Apellido.
2. Número de Documento Nacional de Identidad.
3. Fecha y lugar de nacimiento.
4. Estado Civil
5. Ocupación
6. Domicilio real y número telefónico.
7. Lugar de residencia permanente en los últimos cinco años anteriores a la solicitud. No se admitirán las solicitudes de los aspirantes domiciliados fuera de la Provincia del Neuquén.
8. Grupo conviviente.
9. Descendencia.
10. Compromiso del solicitante de hacer conocer al adoptado su realidad biológica.

Artículo 12: Para acreditar los datos del artículo anterior, se deberá acompañar la siguiente documentación

1. Partida de nacimiento.
2. Fotocopia del DNI.
3. Acta de matrimonio, si el o los solicitantes estuvieren casados.

4. Testimonio de sentencia de divorcio, de declaración de insanía, de ausencia o desaparición forzada del otro cónyuge, si correspondiere.

5. Certificado de domicilio.

6. Acta de nacimiento de otros hijos si los hubiere.

7.Certificados de buena conducta.

8. Certificados de esterilidad en caso de ser menores de treinta años y/o tener menos de tres años de casados.

9. Acreditación fehaciente de residencia permanente en el país con un mínimo de cinco años anteriores a la petición de la guarda y con domicilio en la Provincia del Neuquén.

10. Otros expresamente requeridos por el funcionario del Registro, si fuere necesario.

Artículo 13: La autoridad del Registro Único de Adopciones, una vez cumplimentado y verificado lo exigido en el artículo anterior, formará un legajo y otorgará al solicitante un turno para las entrevistas con el Equipo Interdisciplinario. Con la opinión favorable de este Equipo, la autoridad del Registro tendrá al aspirante como inscripto, y lo incluirá en la lista de pretensos adoptantes con el orden establecido en el procedimiento del artículo 16 del presente.

Artículo 14: Cuando los postulantes no reúnan los requisitos que establece la Ley de fondo, no cumplan las condiciones exigidas en el Artículo 12 del presente Reglamento, o no cuenten con informes profesionales favorables producidos por el equipo interdisciplinario, su inscripción será rechazada en forma fundada por el funcionario a cargo del Registro Único de Adopciones.

Esta decisión negativa podrá ser impugnada por los interesados ante el Juzgado con competencia en adopción que por turno y lugar corresponda, dentro de los tres días de su notificación en el domicilio real o especial denunciado. El procedimiento tendrá trámite sumarísimo, pudiendo ofrecerse prueba, cuya procedencia será evaluada por el Juez. Presentada la impugnación o rendida la prueba en su caso, el Juez, previa vista al Defensor del Niño y Adolescente por el plazo de cinco días, dictará resolución en el plazo de diez días. Las partes podrán interponer recurso de apelación en el plazo de dos días, el que deberá ser fundado.

Hasta tanto no sea resuelta, en forma favorable y definitiva la situación de los pretensos adoptantes, éstos no serán incluidos en la lista del Registro Único de Adopciones.

El rechazo producido, no impedirá posteriores inscripciones del mismo pretenso adoptante, superados que sean los motivos que originaron la falta de aceptación anterior. Se considerará como un nuevo trámite a los efectos del orden del listado su inscripción como pretenso adoptante.

Título IV. Llamado a Inscripción y Orden de Pretensos Adoptantes.

Artículo 15: Queda establecido el mes de mayo de cada año como fecha de presentación de las solicitudes de los pretensos adoptantes.

Se habilita a los Jueces de Paz de la sede cabecera de cada circunscripción, con excepción de la Primera, para recibir las solicitudes, dejar constancia del cargo y de la documentación adjunta, debiendo el funcionario elevarlas al Registro Central dentro de los tres días y consultar la fecha que se fije para la entrevista establecida en el Art. 13.

Artículo 16: Dentro de los primeros días hábiles del mes de agosto de cada año, se fijará un día para el sorteo de la prioridad de orden de los aspirantes como pretensos adoptantes cuyas inscripciones hayan sido admitidas por el Funcionario del Registro Único de Adopciones. El día del sorteo puede ser prorrogado por decreto de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, de considerarse necesario.

Con el resultado del sorteo se confeccionará un listado de pretensos adoptantes de la Provincia. En cada legajo constará el orden de cada inscripto. El número de orden otorgado no variará el vigente y los sorteos siguientes se incluirán después del último número del año anterior. Dicha ubicación se notificará a los interesados por nota en los estrados del Registro, o en el Juzgado de Paz en donde se realizó el trámite de presentación de la solicitud.

La notificación sólo contendrá su número de orden, sin que figure el que precede o el que sucede.

Artículo 17: Las inscripciones efectuadas en el Libro de Aspirantes, mantendrá su vigencia durante dos años, contados desde la notificación

de su aceptación, a cuyo término deberán presentarse los inscriptos ante el Registro Central o el Juzgado de Paz habilitado, a los fines de su ratificación. En caso contrario operará la exclusión automática **sin necesidad de intimación** previa, sin perjuicio de volver a solicitar su inscripción.

La actualización de la documentación deberá hacerse anualmente en el mes de mayo en el Registro o Juzgado de Paz, según corresponda.

Título V: Utilización del Registro.

Artículo 18: El Juez competente para informarse sobre el aspirante como adoptante deberá requerir al Registro Único de Adopciones, el legajo correspondiente de quien figure en primer orden.

Artículo 19: El juez competente respetará la prelación de orden de los aspirantes inscriptos en el Registro. Sólo podrá apartarse del orden de preferencia, con carácter restrictivo y fundamentalmente valorando el interés del niño en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de hermanos.
2. Cuando se trate de niños con capacidades especiales.
3. Cuando la guarda fuere solicitada por miembros de la familia extensa.
4. Cuando la identidad cultural del niño así lo justifique.

Artículo 20: El Juez competente, dentro de los diez días, comunicará al Registro Único de Adopciones en el supuesto de que el pretenso adoptante seleccionado no hubiere aceptado y los motivos invocados.

Artículo 21: El Registro Único de Adopciones dará de baja a los pretensos adoptantes, cuando se les haya otorgado respecto de un niño, su guarda con fines de adopción.

En el caso previsto en el artículo anterior, dejará constancia por medio de nota complementaria en el legajo respectivo, a los fines de su oportuna evaluación por los demás jueces, conservando el mismo número de orden.

En el caso de que por cualquier circunstancia sobreviniente fuera dejada sin efecto la guarda decretada respecto de un niño, el Juzgado correspondiente deberá notificar al Registro Único de Adopciones dentro de los diez días adjuntando copia de la Resolución a los efectos de que se dé nuevamente de alta a los postulantes, reasignándoles el número de orden que poseían, en el supuesto que tal resolución fuera dictada por causas que no les fueran imputables.

Título VI. Equipo Interdisciplinario.

Artículo 22: El equipo interdisciplinario tendrá a su cargo:

1. Practicar las evaluaciones sociales y psicológicas a los aspirantes en adopción.
2. Informar, acompañar y preparar a los aspirantes a adopción durante el tiempo de espera.

Título VII. Disposiciones Transitorias:

Artículo 23: Autorízase a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia a designar con la modalidad de contraturno, de acuerdo a la normativa vigente, a los funcionarios y empleados necesarios para realizar los trabajos requeridos en el presente reglamento.

Artículo 24: Los postulantes que ya se encuentren inscriptos en los registros existentes en las diferentes circunscripciones judiciales deberán incorporarse al presente régimen de conformidad a las disposiciones de la reglamentación.

Artículo 25: Atento la situación existente en la Primera Circunscripción Judicial deberá hacerse efectivo lo establecido por Acuerdo Nº 4147, Punto VIII, disponiendo la apertura del Registro de Adopciones por el término de 30 días corridos a partir de la fecha que se fije por Presidencia, con la siguiente modalidad: una vez cerrada la inscripción se realizará un sorteo público para seleccionar 20 legajos de postulantes a fin de ser evaluados por el Equipo Interdisciplinario. Efectuada la misma, se hará un nuevo sorteo para establecer el orden de prelación de las inscripciones admitidas.

1p 06-07-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Forquera hace saber por tres días en autos caratulados: **«SA S.A c/V. S.A. s/Ej. Prend.», (Expte. Nº 286384/2)** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 31 de julio de 2007 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, un automotor dominio DQT 912,

marca Ford, modelo Ranger XL c/c 4x2 D, motor marca Maxion, N° B32548635, Chasis marca Ford, N° 8AFDR 12D51J171246, Año 2001, Tipo Automotor: 20 Pick Up en buen estado y el automotor Dominio DQT 913, marca Ford, modelo Ranger XL c/c 4x2 D, motor marca Maxion, N° B32551004, chasis marca Ford, N° 8AFDR 12D51J174972, Año 2001, Tipo Automotor: 20 Pick Up (volcada en mal estado). No registra deudas municipales en la localidad de su radicación, como así tampoco en el lugar de la guarda habitual (Centenario, Vista Alegre). Condiciones: Base 43.222,76 (Art. 31, Ley 12962), al contado, último y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584 2do. Párrafo, y 41 del CPCyC. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo, podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean canceladas las deudas que patentes pesen sobre el bien, y devengadas con anterioridad a la fecha de la subasta, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable, son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Automotor. Comisión: 10 % a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: Una hora antes en calle Misiones 250 de la ciudad de Neuquén. Informes al Cel 0299 154123621 de 09 a 14 hs. Neuquén, 22 de junio de 2007. Fdo Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 06-07-07

El Juzgado de Primera Inst. Civil, Minería y Comercial Nº 6 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Venegas Julio Andrés, en autos: **«Venegas Julio Andrés s/Sucesión ab-intestato», (346159/6).** Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 06-07-07

La Provincia del Neuquén, a través del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, notifica formalmente a los Sres. Gabriel Orlando Calle M.I. 14.105.037, Fernando Alberto Gerry M.I. 8.596.473, Juan Andrés Magoleda M.I. 6.937.050, Cahuira Acchura Ángela, Teresita Margot Casanueva DNI 3.216.694, José Orestes Gandara Dartigolles DNI 6.632.505, Juan Domingo Sandoval Nene L.E. 5.453.063, Héctor Saúl Urrutia DNI10.660.260, O' Moore María Isabel, O' Moore Maureen y O' Moore Patricio Francisco, que en su carácter de titulares dominiales de parcelas declaradas de Utilidad Pública y Sujetas a Expropiación por la Ley 2529, deberán presentarse en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyecto Mari Menuco - Confluencia sito en calle Santa Fe 670, 1° «C», de la ciudad de Neuquén, a partir del día martes 10 al viernes 13 de julio de 9 a 13 hs., a efectos de aceptar o rechazar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. Fdo. Ing. Gabriela Canziani, Gerente de Relaciones Institucionales.

1p 06-07-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ Cinco de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7$^{mo.}$ de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Abel Tapia, en autos caratulados: **«Tapia José Abel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 343774/6).** Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, de junio de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 06-07-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IVº Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín emplaza por doce (12) días al Sr. Juan Maldonado para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **«Santana José Luis contra Maldonado Juan y Otro s/Daños y Perjuicios», (Expte. Nº 16729/4)**, bajo apercibimiento de

designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El auto que así lo ordena dice: «Junín de los Andes, 10 de noviembre de 2004 (...) De la demanda instaurada, la que en atención a lo que dispone el Art. 320 del CPCC, tramitará según normas del proceso Sumario, córrase traslado al demandado (Maldonado) por el plazo de doce (12) días, ampliados en razón de la distancia, para que comparezca, constituya domicilio procesal y la conteste bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 40, 41, 59 y 356 del CPCC. Notifíquese personalmente o por Cédula, con copia (Arts. 120 y 135, 338 y 339 CPCC) (...) / //nín de los Andes, 14 de marzo de 2007. Atento lo solicitado, las constancias agregadas en autos, de conformidad con lo normado por el Art. 343 del CPCyC, notifíquese por edictos al demandado Juan Maldonado la providencia de fs. 22. A tal fin publíquense dichos edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro», en la forma prevista por el Art. 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 3 de mayo de 2007. Fdo. Dr.Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 06-07-07

La Sra. Juez Dra. Paula Stanislavsky, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en Rivadavia 205, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Mario Oscar Rivas a estar a derecho por el término de treinta días, en autos: **«Rivas Mario Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 349119/07.** Publíquese por tres días. Neuquén, 22 de junio de 2007. Secretaría. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 06-07-07

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1, con domicilio en Rivadavia 205, 2º Piso, de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Glady Norma Apablaza, causante en autos: **«Apablaza Glady Norma s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 337657/06),** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. «Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial». Neuquén, 3 de julio de 2006. Fdo. Paula Stanislavsky, Juez. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 06-07-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado del Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en calle Rivadavia 205, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, comunica que en los autos: **«NLS. S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. 351548/07)**, el 5 de junio de 2007 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma NLS. S.A., con domicilio legal en Aramendia Nº 200 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, CUIT 30-69788239-8, inscripta en el Reg. Público de Com. de Neuquén, bajo el Número 246, Folio 1854/1863, Tomo IX, Año 1999, fijándose el día 14 de agosto de 2007 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante los Síndicos designados Susana Beatriz Briones, DI 10.438.042, Marcia Guevara, DI 6.623.706 y Rodolfo Federico Frank, DI 7.572.776, con domicilio legal constituido en Diag. España 323, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Se ha dispuesto asimismo fijar como fecha tope para que los acreedores presenten las observaciones ante el Síndico, el día 29 de agosto de 2007 y el día 16 de mayo de 2008 a las 10 hs. para la realización de la audiencia prevista en el Art. 14 inc. 10 de la L.C.. El Comité de Acreedores Provisorio estará integrado por los acreedores Banco de la Provincia del Neuquén, AFIP y Capital Markets Argentina SGR. Publíquense edictos en el B.O. por dos viernes consecutivos y en el Diario «Río Negro» por cinco días. Neuquén, 5 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

2p 06 y 13-07-07

Edicto. La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Teresa Kazmirchuk y Carlos Julio Kazmirchuk, en el **Ex-**

pediente Nº 4520 - Año 2006, en trámite por ante la Secretaría Nº 2 a cargo por Subrogancia del Dr. Claudio Alderete, en autos caratulados: **«Kazmirchuk Teresa y Kazmirchuk Carlos Julio s/Sucesión ab-intestato»**. Publíquese por tres días. Zapala, 27 de junio de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 06-07-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en calle Rivadavia 205/211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Garrido Darío Eduardo, en autos caratulados: **«Garrido Darío Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 350.282/07).** Publíquese por tres días. Neuquén, 19 de junio de 2007. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 06-07-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo G. Pechín, cita y emplaza al Sr. Juan Erich Hobich, para que en el plazo de diez (15) días comparezca a estar a derecho en los autos: **«Villalba Ana Faustina c/ Hobich Juan Erich s/Posesión Veinteañal», (Expte. Nº 17.852/5)**, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y por dos (2) días en el «Diario Río Negro», en la forma prescripta por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 8 de junio de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 06-07-07

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 3º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Jorajuria Armando, a que comparezcan en autos caratulados: **«Jorajuria Armando s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. Nº 42.463, Año 2006)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 4 de junio de 2007. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria. Se deja constancia que con fecha 06/12/06 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 06-07-07

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0659/07**, Neuquén, 15 de junio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-025478/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 134/92 a favor del Sr. Palavecino, Ruben Agustín, D.N.I. Nº 13.574.286 y de la Sra. Forquera Donata del Carmen, D.N.I. Nº 14.761.469, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. L - Planta Baja - Departamento 24 “A” - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-2226-0002, Bº TCI - Plan 1058 Viviendas de Neuquén Capital, por falta de ocupación.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén**,** sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0660/07**, Neuquén, 15 de junio de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-001778/2001 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Pro-

vincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 121/89 a favor del Sr. Arranz Juan Domingo, D.N.I. Nº 13.185.081 y de la Sra. Avendaño, Lucia del Carmen, D.N.I. Nº 14.742.724, con relación a la vivienda identificada como: Casa Nº 43 - Mza. 6 – Lote 10 correspondiente al Plan 186 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-043-5337-0000, por falta de ocupación.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0611/07**, Neuquén, 08 de junio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-016213/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 630/92 a favor del Sr. Sandoval Gustavo, D.N.I. Nº 18.643.924, respecto al inmueble identificado como: Mza. 4 - Lote 11 - Sector Independencia - Bº Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-4358-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Barriga Huayquifil, Verónica Alejandra, D.N.I. Nº 92.497.497, Inscripta Nº 94824. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0674/07**, Neuquén, 25 de junio de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-014073/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución Nº 576/93 a favor del Sr. Guillot Ruben Arturo, D.N.I. Nº 5.065.591 y de la Sra. Motzo, Mirta Beatriz, L.C. Nº 5.807.800 - Inscripto Nº 45649, con relación a la vivienda identificada como: Casa Nº 202 - Mza. 202 A- Lote 19 del Plan 118 Viviendas FO.NA.VI. ex BIRF de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-6229-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Vallejo, José Manuel, D.N.I. Nº 31.099.447 y de la Sra. Pedrero Rosana Mabel, D.N.I. 31.660.763 - Insc. Nº 110064, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Artículo 3º: Por Resolución Nº 779/04 se establecen los valores definitivos para el Plan 118 Viviendas FO.NA.VI. ex BIRF de la localidad de Centenario en la suma de pesos dieciséis mil setecientos setenta y ocho con setenta y siete centavos ($ 16.768,77), el cual será abonado por los nuevos adjudicatarios en cuotas de acuerdo a la financiación que pacten con la Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0580/07**, Neuquén, 30 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-024102/2007 -Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación de la cancelación del crédito garantizado con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por el señor Figueroa Juan Evangelista, DNI 13.657.510, en relación a la vivienda identificada como: Mbk B2 - Primer Piso, Dpto. B - Unidad Funcional sesenta y nueve - Integrada por el Polígono cero uno guión diez (01 -10), Nomenclatura Catastral 08-20-56-5208-70, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-1123/83 del conjunto habitacional denominado: “Consorcio 209 Unidades Juan F. Nordestrom” de la localidad de Zapala, según surge de Escritura Número setecientos noventa y nueve de fecha 21 de octubre de 1987, pasada por ante la Escribana General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, Pilar Jabat de Cimolai, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmue-

ble bajo Matrícula 765/69 - Zapala EG Nº 22291. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Reglamentaria Nº 0039/07**, Neuquén, 20 de febrero de 2007- Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Resolución Reglamentaria Nº 0019/02 de fecha 17 de octubre de 2002, como así también toda otra norma que en todo o en parte se contraría a ésta. Artículo 2º: Establézcase que la presente será de aplicación para los contratos que se celebren a partir de la emisión de la presente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0461/07**, Neuquén, 30 de abril de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-020844/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Ciapponi, Carlos Augusto, L.E 5.462.273, en relación del inmueble individualizado como: Unidad Funcional Número ciento veinticuatro, integrada por el Polígono cero dos guión veintiocho (02-28), Nomenclatura Catastral 09-20-57-3084-124, Plano de Mensura 2318-1025/82, del conjunto habitacional denominado “Consorcio 192 Unidades República de Italia” de la localidad de Neuquén, según surge de Escritura número cuatrocientos ochenta y cinco (485) de fecha 16 de agosto de 1985, pasada por ante la Esc. Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 10.261/124 -Confluencia- EG Nº 11.127, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0520/07**, Neuquén, 18 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 2367-007348/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. Nº 25 - Casa Nº 16 del Plan 1058 Viviendas FONAVI - Empresa Maronesse - II Etapa de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral: 09-21-067-6731-0000, a favor del Sr. Gomez, Ramón Eduardo, DNI Nº 16.095.878 y de la Sra. Cifuentes, Adriana Silvia, DNI 21.927.996 - Inscripto Nº 39.431. Artículo 2º: Los titulares resultantes de la presente con el valor asignado de pesos dieciséis mil treinta y ocho ($16.308), abonarán las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación que acuerde con la Dirección General de Recupero Financiero. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0562/07**, Neuquén, 30 de mayo de 2007- Visto: El expediente Nº 3967-025080/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Eiguren, José Antonio, LE 7.675.635, en relación del inmueble individualizado como: Unidad Funcional Número cincuenta y uno,

integrada por el Polígono cero dos guión cero tres (02-03), y Unidad Complementaria "J", integrada por el Polígono cero tres guión diez (03-10), Nomenclatura Catastral 09-20-56-4059-51, cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-3199/87 del conjunto habitacional denominado "Plan 250 Viv. Cooperativa 14 de Septiembre - Consorcio "C" de la localidad de Neuquén, según surge de Escritura Número ciento cincuenta y seis (156) de fecha 18 de junio de 1992, pasada por ante la Esc. Iris Buscema de Kohon, Escribana Adscripta Superior de la Escribanía General de Gobierno, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 42742/51 – Confluencia – EG Nº 18.630, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 13 - Manzana C-2 - Chacra 83, perteneciente al Barrio Villa Florencia, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-8993-0000, inscripto en el RPI de la Provincia del Neuquén bajo Tomo 033 - Folio 076 y formulado por Jaque, Juan y Sepúlveda María Raquel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago de Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Jaque, Juan y Sepúlveda María Raquel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-012564/2004).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 7 - Manzana 27-29 - Chacra 79 y 83 A, perteneciente al Barrio Limay, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-0786-0000, inscripto en el RPI de la Provincia del Neuquén, bajo Tomo Folio Nº 1561690563471 y formulado por Landeros Quiroz José Eliazar y Concha Muñoz Adis María. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago de Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Landeros Quiroz José Eliazar y Concha Muñoz Adis María s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-012560/2004).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11 - Manzana 24 -79 - Chacra 79 y 83 A, perteneciente al Barrio Limay, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-

0866-0000, inscripto en el RPI de la Provincia del Neuquén, bajo Tomo Folio Nº 1561560563171 y formulado por Muñoz María Gilda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago de Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Muñoz María Gilda s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-012561/2004).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11 - Manzana 27 -79 - Chacra 79 y 83 A, perteneciente al Barrio Limay, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-0884-0000, inscripto en el RPI de la Provincia del Neuquén, bajo Tomo Folio Nº 1561690563471 y formulado por Zúñiga Bernabe. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago de Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Zúñiga Bernabe s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-012562/2004).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 - Manzana 15 -79 - Chacra 79 y 83 A, perteneciente al Barrio Limay, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-2368-0000, inscripto en el RPI de la Provincia del Neuquén, bajo la Matrícula Nº 39.560 y formulado por Sepúlveda Gustavo Alejandro - Sepúlveda Pablo Alberto - Sepúlveda Valeria Noemí y Sepúlveda Luis Eduardo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Santiago de Estero Nº 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sepúlveda Gustavo Alejandro - Sepúlveda Pablo Alberto - Sepúlveda Valeria Noemí y Sepúlveda Luis Eduardo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 3000-012563/2004).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

AVISOS

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 16 de abril de 2007, se ha determinado el número de Directores en cuatro (4) y se han designado dos Directores titulares por renovación parcial de mandatos, resul-

tando reelectos como Directores titulares a los salientes, Cr. Omar Gutiérrez, DNI 18.629.301 y Sr. Favio Alejandro Di Russo, DNI 18.166.301. Asimismo, con fecha 16 de abril de 2007 y mediante Acta de Directorio N° 217, se distribuyeron los cargos del siguiente modo: Presidente: Cr. Omar Gutiérrez, DNI 18.629.301; Vicepresidente: José Luis Falletti, DNI 14.346.913; Directores: Sr. Oscar Raúl Oliva, DNI 10.602.168 y Cr. Favio Alejandro Di Russo, DNI 18.166.301 y se designaron a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, por vencimiento de los mandatos, resultando electos los Cres. Ana Cecilia Esteves, DNI 11.742.978; Rubén Ceferino Paramidani, DNI 8.119.969 y Dr. Martín Pío Tadeo Elustondo, DNI 7.398.239. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción de actas», (Expte. N° 13.174/7, Folio Año 2007). Secretaría, 22 de junio de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 06-07-07

EXIMER LASER DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 15 de marzo del año 2002, rectificado el día 27 de octubre del año 2006, el socio Dr. Juan Carlos Corradi, argentino, de estado civil casado, médico, Libreta de Enrolamiento Nº 7.575.863, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 420, 1er. Piso, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ha procedido a ceder el cien por ciento de sus cuotas sociales, en un total de cincuenta y cinco (55) cuotas, a favor del Dr. Daniel Ceferino Cide, argentino, de estado civil casado, médico, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 43 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con Documento Nacional de Identidad N° 18.068.544. Neuquén, 2 de julio del año 2007.

1p 06-07-07

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio

La Sta. María Gisela Cima, DNI Nº 28.180.357, transfiere el fondo de comercio del rubro perfumería y cosmetología denominado **Marta Harff,** sito en la calle Santa Fe 276 de la ciudad de Neuquén, a la Sra. Fabiana Marcela Wisner, DNI Nº 21.355.303, oposiciones de ley presentarse en Don Bosco 466, 1º Piso, de lunes a vienes de 9 a 12 hs..

1p 06-07-07

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I) Hace saber a los interesados que en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en la Resolución N° 3 se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes al Concurso Número Dos que a continuación se transcribe.

Apellido	**Nombre**	**DNI**
Barroso	Alejandra	14.464.910
Battocchia	Nora del Carmen	10.038.824
Novau	María Cristina	5.792.997
Rosenfeld*	Gastón Federico	20.806.372
Vielma	Nancy Noemí	18.450.436

*** Incluido provisoriamente sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 inc. «d» del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y conforme la Resolución N° 1 de fecha 03 de julio de 2007.**

II) Asimismo, mediante la Resolución N° 5 de fecha 03 de julio de 2007, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Número Dos que a continuación se transcribe:

III) 1- Persona. Concepto. Personas físicas y jurídicas. Principio y fin de su existencia, etc.
2- Obligaciones. Naturaleza y origen. Mora. Obligaciones naturales. Clasificaciones, etc.
3- Hechos jurídicos. Concepto. Clasificación, etc.
4- Actos jurídicos. Concepto. Forma. Instrumentos públicos y privados. Simulación. Fraude. Nulidad de los actos jurídicos. Actos ilícitos. Delitos y cuasidelitos.
5- Responsabilidad civil. Configuración. Daño. Obligación de reparar. Sujetos activos y pasivos

de la responsabilidad civil. Imputabilidad. Responsabilidad Objetiva, etc.
6- Contratos. Concepto y clasificación. Consentimiento. Capacidad. Objeto. Forma y prueba de los contratos en general. Efectos, etc.
7- Derechos reales. Cosas. Concepto y clasificación. Posesión, etc.
8- Derecho sucesorio: Capacidad para suceder. Indignidad y desheredación. Aceptación y repudiación de herencia. Beneficio de inventario, etc.
9- Sucesión intestada y testamentaria. Orden sucesorio. Derecho de representación. Testamento. Formas, etc.
10- Privilegios. Orden derecho de retención. Prescripción, etc.
11- Características del proceso laboral en la Provincia del Neuquén. Facultades del Juez. Jurisprudencia Tribunal Superior en materia de riesgos de trabajo.
12- Requisitos para la apertura del concurso preventivo. Relaciones laborales y Ley de concursos. Declaración de Quiebra.
IV) Asimismo, el programa completo de la evaluación técnica, y el listado de la bibliografía recomendada se encuentra a disposición de los postulantes en el sitio oficial de Internet del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén y en la Mesa de Entradas del Consejo, sita en calle Mendoza N° 902 de la Ciudad de Neuquén.
V) Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno. Secretaría, 03 de julio de 2007. Fdo. Jorge Eduardo Almeida, Secretario.

1p 06-07-07

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I) Hace saber a los interesados que en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en la Resolución N° 2 se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes al Concurso Número Uno (Múltiple) que a continuación se transcribe.

Apellido	**Nombre**	**DNI**
Battocchia	Nora del Carmen	10.038.824
Bozzano	Alejandra Cristina	11.050.880
Clérici	Patricia Mónica	13.502.070
Mendos	Ana Virginia	17.940.549
Raone	Claudia Elisabeth	16.052.367

II) Asimismo, mediante la Resolución N° 4 de fecha 3 de julio de 2007, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Número Uno (Múltiple) que a continuación se transcribe:
III) 1- Principios Procesales Constitucionales: Nacionales y Locales. Su aplicación al proceso.
2- El principio de congruencia. Su relación con la pretensión y la contestación. Su aplicación con relación a los daños y perjuicios. El principio «iura novit curia». Su formulación clásica. Interpretaciones actuales. Su relación con los hechos y el derecho.
3- La carga de la prueba en los procesos de conocimiento. El principio de adquisición procesal.
4- Las facultades del Juez como director del proceso. La actuación del Juez en las distintas etapas del juicio: traba de la litis, apertura a prueba, prueba, medidas para mejor proveer.
5- Las medidas autosatifactivas, la sentencia anticipatoria. Procedencia y requisitos. Las medidas cautelares: requisitos. Contracautela. Facultades del Juez.
6- La argumentación jurídica. Como se estructura la decisión.
7- El amparo: requisitos constitucionales y legales.
8- La responsabilidad civil en supuestos de accidentes de trabajo. Daños resarcibles. Intervención de las A.R.T.
9- El contrato del seguro: alcances de la cobertura en supuestos de: 1) Responsabilidad Civil; 2) Ley N° 24.557; 3) Seguros obligatorios colectivos.
10- El beneficio de litigar sin gastos: alcance. Trá-

mite, alcances.
11- Cuestiones concursales: 1) La cesación de pagos: prueba; 2) El fuero de atracción; 3) Alcance de la sentencia dictada en un juicio de conocimiento de otro Juez; 4) La verificación de los créditos; 5) Resoluciones apelables.
12 - El daño moral: contractual y extracontractual, civil y comercial, diferencias, determinación del monto. El daño psicológico. Prueba.
13 - Organización del Juzgado con su actual estructura (un Juez, cuatro funcionarios y ocho empleados): 1) Función del Juez, 2) Rol de los funcionarios; 3) Rol de los empleados; 4) Le gestión del despacho diario; 5) Función de las estadísticas.
14 - Las audiencias testimoniales, de absolución de posiciones, conciliatorias y de depuración de prueba. Funciones y límites de los integrantes de los organismos.
IV) Asimismo, el programa completo de la evaluación técnicas, se encuentra a disposición de los postulantes en el sitio oficial de Internet del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén y en la Mesa de Entradas del Consejo, sita en calle Mendoza N° 902 de la Ciudad de Neuquén.
V) Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno. Secretaría, 03 de julio de 2007. Fdo.) Jorge Eduardo Almeida, Secretario.

1p 06-07-07

C.A.ARLABOSSE Y CÍA. S.A.

Mediante Acta de Asamblea Nº 32 de fecha 26/05/06 se acepta y aprueba por unanimidad lo siguiente: 1) La renuncia de Carlos A. Arlabosse al cargo de Director. Se fija en 1 (uno) el número de Directores y en uno el número de Director suplente designándose a Pablo Arlabosse como Director titular y Presidente; y a Carlos Arlabosse como Director suplente. Mediante Acta Nº 33 de fecha 26/05/06 se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de Director de Estela Grzona. Ratificadas en todos sus términos por Acta Asamblea Nº 39 de fecha 30/03/07. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky en los autos caratulados: «C.A.ARLABOSSE Y CÍA. S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. 12035/06). Secretaría, 25 de junio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 06-07-07

HUECHULAFQUEN S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550 se informa que mediante Asamblea Nº 19 y Acta de Directorio Nº 188 de fecha 21 de febrero de 2007, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 30.06.2009 a los Sres. Guido Douglas Brodie Reid como Presidente, Gustavo Fernández Capitet como Director suplente.

1p 06-07-07

INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 24 de octubre de 2005 se ha resuelto mantener en uno el número de Gerentes, recayendo la designación en el socio Sergio Cristian Cavazzoli, por el término de tres ejercicios.

1p 06-07-07

IPE NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 25 de junio de 2007 se resolvió el aumento del capital social de la suma de $ 700.000 a la suma de $ 800.000. Se publica a efectos del derecho de preferencia (Art. 194 Ley 19.550).

1p 06-07-07

Edicto Rectificatorio

En virtud de haberse consignado erróneamente la fecha de contrato social de **EL TRIDENTE S.R.L.** en Boletín Oficial de fecha 24 de mayo de 2007, página 39, se rectifica con la presente consignando la fecha correcta quedando de la siguiente manera: Fecha de Contrato Social: 20 de abril de 2.007.

1p 06-07-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 297/DPR/07

Neuquén, 20 de junio de 2007

VISTO:

La Resolución N° 218/DPR/2003, la Resolución N° 071/DPR/1997 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Rentas está facultada para conceder Planes de Facilidades de Pago a los contribuyentes y responsables de los impuestos que recauda y administra;

Que las Resoluciones citadas en el Visto regulan el procedimiento y las formalidades que deben cumplimentar los contribuyentes;

Que la Resolución N° 218/DPR/2003 prevee expresamente en su Artículo 6° que «Mantienen su vigencia todos los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución N° 071/DPR/1997, salvo lo relativo a los Artículos 62° y 68° que se regirán por los artículos anteriores»;

Que el Artículo 8° de la Resolución N° 071/DPR/97 establece que «La Dirección podrá a su criterio declarar la caducidad del Plan de Facilidades de Pago en los siguientes casos: a) Por falta de pago de tres cuotas consecutivas, luego de operado el vencimiento de la tercera de ellas; b) Por falta de pago de cuatro alternas, luego de operado el vencimiento de la cuarta de ellas; c) Por falta de pago de la penúltima o última cuota del plan transcurridos treinta días corridos posteriores a la fecha del respectivo vencimiento; d) Cuando existiendo intimación de pago de cualquiera de las cuotas por parte de la Dirección, éstas no fueren abonadas en el plazo estipulado; e) Cuando se encuentre firme la apertura del Concurso Preventivo o la Declaración de Quiebra del contribuyente o responsable titular del plan»;

Que, por su parte, el Artículo 10° de la Resolución N° 071/DPR/97 dispone que «La caducidad de los Planes de Facilidades de Pago se produce a instancias de la Dirección Provincial de Rentas, haciendo exigible la totalidad de la deuda determinada conforme lo establecido en el artículo anterior»;

Que se ha registrado un importante grado de incumplimiento en el ingreso de las cuotas correspondientes a los Planes de Facilidades de Pago que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos han formalizado en el marco de la Resolución N° 218/DPR/2003, circunstancia que habilita la declaración de su caducidad, conforme la facultad conferida por los Artículos 8° y 10° de la Resolución N° 071/DPR/1997;

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE :

Artículo 1°: Declarar la caducidad de los Planes de Pago otorgados en el marco de la Resolución N° 218/DPR/2003 correspondientes al Impuesto Inmobiliario, al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Impuesto de Sellos cuando hubieran operado las causales de caducidad establecidas en los Artículos 8° y 10° de la Resolución N° 071/DPR/1997.

Artículo 2°: Comuníquese a las Direcciones, Delegaciones y Departamentos de la Dirección Provincial de Rentas. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo A. Prenna; Director Provincial de Rentas.

Resolución Nº 302/DPR/07

Neuquén, 26 de junio de 2007.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 3795-011241/07, la Resolución N° 380/DPR/93 y su modificación Resolución N° 595/97, lo establecido en el Artículo 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al Régimen Legal de Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones N° 380/DPR/93 y su modificatoria Resolución N° 595/DPR/97 establecen el régimen de retenciones del citado impuesto, para las entidades que efectúan pagos originados en la venta de bienes y servicios mediante el Sistema de Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Compra y similares;

Que los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal Vigente facultan a ésta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, forma y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 380/DPR/93 en su Art. 5º inc. "b" la Cooperativa Crediquen Ltda., se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fojas 3 consta la solicitud de inscripción de la empresa en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso "b" del Artículo 5º de la Resolución N° 380/DPR/93;

Que es necesario proceder a su designación como Agente de Retención del citado tributo, por los pagos relacionados con la modalidad de venta referida en el primer párrafo de los considerandos;

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a la Cooperativa Crediquen Ltda., Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 285/8, por los pagos que realice originados en la Venta de Bienes y Servicios mediante el Sistema de Tarjetas de Compra, Créditos y similares.

Artículo 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempo establecidas en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, N° 595/DPR/97 y N° 555/DPR/02.

Artículo 3º: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 1° de julio del 2007.

Artículo 4º: Comuníquese al Agente de Retención, Direcciones, Departamentos y Delegaciones dependientes de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

_____

Resolución N° 306/DPR/07

Neuquén, 26 de junio de 2007

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal Provincial Vigente, y el Expediente N° 3795-012229/07, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Técnico Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/ Tasas y Coeficientes Diarios de Interés a Aplicar en julio de 2007", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las Tasas de Interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de julio de 2007;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº

385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por Ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de julio de 2007, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de julio de 2007, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1 de julio de 2007, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo A. Prenna, Director Pcial. de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

INDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	FEB-07	MAR-07	ABR-07	MAY-07	JUN-07	JUL-07
1	103,8843	103,9040	103,9237	103,9434	103,9631	103,9828
2	103,8850	103,9046	103,9243	103,9440	103,9637	103,9834
3	103,8857	103,9053	103,9250	103,9446	103,9644	103,9840
4	103,8865	103,9059	103,9257	103,9453	103,9651	103,9847
5	103,8872	103,9065	103,9263	103,9459	103,9657	103,9853

6	103,8879	103,9072	103,9270	103,9466	103,9664	103,9859
7	103,8886	103,9078	103,9276	103,9472	103,9670	103,9866
8	103,8893	103,9084	103,9283	103,9478	103,9677	103,9872
9	103,8900	103,9091	103,9289	103,9485	103,9683	103,9879
10	103,8907	103,9097	103,9296	103,9491	103,9690	103,9885
11	103,8914	103,9103	103,9303	103,9497	103,9697	103,9891
12	103,8921	103,9110	103,9309	103,9504	103,9703	103,9898
13	103,8928	103,9116	103,9316	103,9510	103,9710	103,9904
14	103,8935	103,9122	103,9322	103,9516	103,9716	103,9910
15	103,8942	103,9129	103,9329	103,9523	103,9723	103,9917
16	103,8949	103,9135	103,9335	103,9529	103,9729	103,9923
17	103,8956	103,9141	103,9342	103,9535	103,9736	103,9929
18	103,8963	103,9148	103,9349	103,9542	103,9743	103,9936
19	103,8970	103,9154	103,9355	103,9548	103,9749	103,9942
20	103,8977	103,9160	103,9362	103,9554	103,9756	103,9948
21	103,8984	103,9167	103,9368	103,9561	103,9762	103,9955
22	103,8991	103,9173	103,9375	103,9567	103,9769	103,9961
23	103,8998	103,9180	103,9381	103,9573	103,9775	103,9967
24	103,9005	103,9186	103,9388	103,9580	103,9782	103,9974
25	103,9012	103,9192	103,9395	103,9586	103,9789	103,9980
26	103,9019	103,9199	103,9401	103,9593	103,9795	103,9986
27	103,9026	103,9205	103,9408	103,9599	103,9802	103,9993
28	103,9033	103,9211	103,9414	103,9605	103,9808	103,9999
29		103,9218	103,9421	103,9612	103,9815	104,0006
30		103,9224	103,9427	103,9618	103,9821	104,0012
31		103,9230		103,9624		104,0018
%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº	034/07	091/07	137/07	186/07	236/07	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141

Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**
Enero	0,9866	0,9965
Febrero	0,9844	0,9918
Marzo	1,0063	0,9938
Abril	0,9857	0,9830
Mayo	0,9960	**0,9857**
Junio	0,9920	
Julio	0,9929	
Agosto	0,9936	
Septiembre	1,0026	
Octubre	0,9959	
Noviembre	0,9990	
Diciembre	0,9961	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2007

0170 - 01/03/07. Incorporar al Nomenclador Curricular el Plan de Estudio Nº 083 «Técnico en Automotores». Aceptar el perfil propuesto para el egresado y los contenidos de la carrera.

0196 - 01/03/07. Determinar la continuidad de la Junta de Clasificación Ad-hoc de Nivel Superior para la elaboración de la propuesta de normativa para nuevas ofertas de formación docente.

0201 - 06/03/07. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2007, la constitución de la Junta de Clasificación Ad-hoc, aprobada mediante Resolución Nº 0807/06.

0261 - 16/03/07. Rectificar el Anexo de la Resolución Nº 0170/07 s/aprobar el Plan de Estudio Nº 83 «Técnico en Automotores».

0340 - 27/03/07. Ratificar Dictamen Nº 434/04, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, mediante la cual se establece la No aprobación para la Carrera de «Técnico Superior en Psicopedagogía Escolar».

0341 - 27/03/07. Ratificar el Dictamen Nº 686/05, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia, estableciendo la No aprobación de la Carrera de «Técnico Superior en Administración de Viajes y Turismo».

0368 - 29/03/07. Aprobar el dictamen emitido por la Unidad Evaluadora Provincial, la que recomienda la acreditación con reservas del Instituto de Formación Docente Nº 3.

0369 - 29/03/07. Aprobar el Plan de Estudio del Ciclo Superior de la Carrera «Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos» con el Nº 78.

0370 - 29/03/07. Crear en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio Nº 088, correspondiente a la Carrera «Profesorado en Lengua y Literatura para la Enseñanza en Nivel Medio y Superior».

0372 - 30/03/07. Rectificar en la Resolución Nº 43/07, Movimiento Traslado y Reincorporación 2006 Nivel Medio.

0376 - 30/03/07. Sanear la Resolución Nº 0286/07, en los términos del Artículo 75º inciso c) de la Ley Nº 1284.

0390 - 03/04/07. Crear el Plan de Estudio Nº 80, Ciclo Básico del Bachillerato con Orientación Agropecuaria, y el Plan de Estudio Nº 81, Ciclo Superior - Bachiller con Orientación Agropecuaria.

0391 - 03/04/07. Crear el Plan de Estudio Nº 096, Ciclo Superior con orientación Estético - Expresiva.

0401 - 20/04/07. Establecer un régimen especial de excepción para la designación del personal docente normalizador temporario, con vigencia a término y respetando el ordenamiento pedagógico, para asegurar el normal dictado de clases.

0446 - 04/05/07. Determinar la obligatoriedad del uso de la encuesta socieconómica destinada a la evaluación del otorgamiento de las viandas por parte de alumnos de establecimientos educativos de Nivel Medio.

0464 - 08/05/07. Aprobar el Calendario Escolar Único Regionalizado 2007 - 2008 de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones educativas del Sistema Educativo Provincial.

0476 - 10/05/07. Determinar que para el recupero de contenidos serán necesarias acciones de adecuación, seguimiento y evaluación institucional, para los cuales se dispondrá de los espacios que se detallan en la norma legal.

0485 - 11/05/07. Aprobar el Plan de Estudio Nº 89 «Tecnicatura Superior en Productos y Servicios Agroturísticos».

0487 - 11/05/07. Aprobar el Plan de Estudio Nº 92 «Tecnicatura Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos».

0489 - 11/05/07. Aprobar el Plan de Estudio Nº 90 «Tecnicatura Superior en Agencias de Viajes y Turismo Receptivo».

0501 - 14/05/07. Aprobar el Plan de Estudio Nº 94 «Tecnicatura Superior en Turismo de Deporte y Aventura».

0503 - 14/05/07. Aprobar el Plan de Estudio Nº 93 «Tecnicatura Superior en Manejo de Áreas Protegidas».

0506 - 14/05/07. Aprobar el Plan de Estudio Nº 91 «Tecnicatura Superior en Ecoturismo».

0537 - 16/05/07. Apruébase la confección del Legajo Único del Alumno, cuando éste ingresa al Sistema Educativo Provincial.

0548 - 16/05/07. Aprobar el Documento Curricular Técnicas Agroecológicas en Zonas Áridas y Semiáridas para el Nivel Primario.

0602 - 23/05/07. Modificar la fecha establecida en la Resolución Nº 0396/07, para las elecciones de Consejeros Escolares en representación de los Docentes, fijándola para el 13 de noviembre de 2007.

0605 - 23/05/07. Aprobar el Plan de Estudio Nº 84 «Técnico Superior Analista de Sistemas de Información Administrativos».

0611 - 28/05/07. Ampliar el Anexo I de la Resolución Nº 0144/07, de aprobación del Protocolo sobre Maltrato Infantil.

0625 - 29/05/07. Crear en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio Nº 097 «Profesorado en Geografía para la Enseñanza en Nivel Medio y Superior».

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

Ordenanzas Sintetizadas Año 2007

1444 - Autoriza la apertura de servidumbre de paso de 6,00 mts. de ancho en el espacio verde del PI que separa dicho sector con Avda. Neuquén.

1445 - Modifica la Ord. Nº 1220/04, Cap. II, Art. 7º, Inc. d.

1446 - Habilita la unidad automotor marca Fiat, Dominio Nº CEY714, para el servicio de taxi, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi la Sra. Carmen Raquel Echegoyen; y deroga la Ord. 896/2001.

1447 - Habilita la unidad automotor marca Fiat, Dominio Nº DVP657, para el servicio de taxi, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Víctor Omar Larrue; y deroga la Ord. 1183/2004.

1448 - Habilita la unidad automotor marca Renault, Dominio Nº DUT374, para el servicio de taxi, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Armando Barrera; y deja sin efecto toda norma anterior de habilitación que se efectuara a nombre del mismo.

1449 - Habilita la unidad automotor marca Chevrolet, Dominio Nº GAG338, para el servicio de taxi, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. De León Rubén Francisco; y deroga la Ord. 1258/2005.

1450 - Habilita la unidad automotor marca Chevrolet, Dominio Nº GAG336, para el servicio de taxi, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi la Sra. María Silvina Vega; y deroga la Ord. 1320/2005.

1451 - Habilita la unidad automotor marca Chevrolet, Dominio Nº GAG339, para el servicio de taxi, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Osvaldo Antonio Maulucci; y deroga la Ord. 1320/2005.

1452 - Habilita la unidad automotor marca Renault, Dominio Nº GDT440, para el servicio de taxi, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Julio Alberto Villanueva; y deroga la Ord. 1398/2006.

1453 - Habilita la unidad automotor marca Chevrolet, Dominio Nº GAG348, para el servicio de taxi, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Jorge Omar Almendras; y deroga la Ord. 1377/2006.

1454 - Habilita la unidad automotor marca Chevrolet, Dominio Nº GAG345, para el servicio de taxi, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Mauricio José Lucas Martinez; y deroga la Ord. 1397/2006.

1455 - Otorga al Sr. Eduardo L. Quilaquir, una excepción al Código Urbano y de Edificación para la ampliación de vivienda familiar ubicada en el Lote Nº 2, N.C. 13-20-54-5638, Mza. 72.

1456 - Habilita la unidad automotor marca Chevrolet, Dominio Nº GAG343, para el servicio de taxi, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Vicente Pascual Nicolás Ramón; y deroga la Ord. 1228/2005.

1457 - Habilita la unidad automotor marca Chevrolet, Dominio Nº GAG344, para el servicio de taxi, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi la Sra. María Erika Sánchez; y deroga la Ord. 1187/2004.

1458 - Habilita la unidad automotor marca Fiat, Dominio Nº FXP483, para el servicio de taxi, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Rosalín Omar Chirino; y deroga la Ord. 1187/2004.

1459 - Deroga el Art. 1º de la Ord. Nº 1351/2006; y fija la tarifa para el servicio de taxi en la localidad.

1460 - Ratifica el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado entre el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Planificación, Producción y Turismo, y el Sr. Guillermo León Chalkling, por la venta de una fracción de terreno ubicada en el P.I. de la localidad, identificada como: Lote 1, Mza. 85, N.C. 13-20-056-1584.

1461 - Adhiere a la Ley Nacional Nº 25.761.

1462- Ratifica el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado entre el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Planificación, Producción y Turismo, y la Sra. Barriga Pacheco Wilda Aurora, por la venta de una fracción de terreno ubicada en el P.I. de la localidad identificada como: parte del Lote 4b, Mza. 87, N.C. 13-20-056-1584.

1463 - Deroga la Ord. Nº 1459/2007, y fija la tarifa para el servicio de taxi en la localidad.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2007

2523 - Adjudica de forma definitiva y en venta, la parcela identificada bajo el Nº 54 C de la Mza. A10 del P.I., al Sr. Aldo Ernesto López, en las condiciones pactadas por convenio.

2524 - Adjudica de forma definitiva y en venta, la parcela identificada bajo el Nº 24 B de la Mza. A6 del P.I., al Sr. Orlando Oscar Cuevas, en las condiciones pactadas por convenio.

2525 - Adjudica de forma definitiva y en venta, la parcela identificada bajo el Nº 12 A de la Mza. A5 del P.I., al Sr. Raúl Antonio Mercado, en las condiciones pactadas por convenio.

2526 - Condona y exime de deuda en concepto de Tasa por Servicios Retributivos interpuesta por contribuyentes varios.

2531 - Aprueba los Estados Mensuales de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, los Balances Mensuales de Tesore-

ría y Balance General al 31 de diciembre de 2006.

2532 - Adjudica en carácter definitivo y en venta, los Lotes 1 a 32 que surjan del Lote 1, Fracción DI, N.C. 09-022-057-1070; según detalle de adjudicatarios, superficie y valuación, plano de mensura y fraccionamiento que corren agregados a la presente como Anexos I y II, respectivamente.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanza Nº 425/07

Incrementa y reestructura el Presupuesto de Gastos y Recursos Diciembre 2006, a partir del 1º de mayo de 2006; aprueba la memoria del Ejercicio año 2006; toma conocimiento de los Estados Contables de los meses de mayo a diciembre del 2006.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6582. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes noviembre de dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 s/Actuación Sumarial: Observación Nº 118", (Expte. Nº 2600-37407/98 Alcance I-Anexo 24)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 118 del Anexo I del Informe del Auditor Nº 881/00 D.G.O.D, por inexistencia de perjuicio fiscal, correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el Art. 113 inc. c), de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-, Cra. Sandra Pizarro –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6583. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: "**Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Planilla de Observación Nº 6 – Observaciones Nº 13 – 13.1 – 13.1.1 – 13.1.2,"** (**Expte. Nº 2600-37333/1998, Alc. XVII, Anexo XVIII)**, agregado por cuerda Exptes. Nº 2700-6483/97 Alc. 14; 2700-8652/97 Alc. 6; 2700-8652/97 Alc. 1/98; 2700-6483/97 Alc. 2/98 y Cuerpo I, 2700-6483/97 y 2700-8652/97, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 13.1 – 13.1.1 y 13.1.2, Planilla de Observaciones Nº 6, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 583/99, y la Observación Nº 1 – 1.1. y 1.2 del Informe del Auditor Nº 2445/05, por inexistencia de perjuicio fiscal – Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6604. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes diciembre de dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 Actuación Sumarial: Observación Nº 9", (Expte. Nº 2600-38481/99 Alcance I-Anexo I)**, agregados por cuerda Exptes: 2707-6256 (cabecera); 2707-5922 (cabecera); 2707-7466/00 (Lic. Priv.); 2707-7466/00 (cab.); 2707-7879/00; 2707-7879/00 (1º cuerpo); 2707-7879/00 (Lic. Priv.); 2707-7483/00; 2707-5922/99 (1º cuerpo); carpetín celeste –convenio-; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el Art. 113 inc. c), de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y dese al índice temático.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-, Cra. Sandra Pizarro –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6605. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes diciembre de dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 Actuación Sumarial: Observaciones Nº 89 Pto. 2; Nº 92 Pto. 1; Nº 94 Pto. 1", (Expte. Nº 2600-37407/98 Alcance I-Anexo 17)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 89 Pto. 2; 92 Pto. 1 y 94 Pto 1 del informe Nº 881/00 y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el Art. 113 inc. c), de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-, Cr. Sandra Pizarro –Vocal Subrogante. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6624. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Instruir Sumario Administrativo a Dpto. II s/Reconocimiento de Servicios en EPET Nº 10 Plaza Huincul" (Expte. 2600-42221/03),** en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6625 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación s/Sumario Administrativo con Expte. Nº 2503-38037/02", (Expte. 2600-42491/03),** en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Se deje sin efecto la Observación Nº 5.1, 5.4 a 5.8, 5.9 y 5.10, y disponer el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artiículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6626. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados:**"Consejo Provincial de Educación s/Sumario Administrativo Distrito VIII Expte. 2503-38118/02.-", (Expte. 2600-42212/2003),** en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 47 del Informe de Auditoría Nº 968/00 DGOD y disponer el archivo de las actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6627. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Sumario Administrativo por presuntas irregularidades en rendición de fondos de la Dirección de Salud Ocupacional Expte. Nº 2523-34906/01", (Expte. 2600-43873/2004)**, agregados

por cuerda Expte. 2523-34906, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones, conforme el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6644. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Toxicomanías – Domínguez Pablo Cesar s/Accidente de Tránsito con JP-387 el día 21-06-05", (Expte. Nº 2600-44539/2005),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 549 "DTX/V" de fecha 22-06-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Domínguez Pablo César, (DNI Nº 28.361.588 – LP Nº 277.224/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6650. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15º Cutral-Có – Vazquez Domingo s/Daños a JP-356 el dia 27-01-05", (Expte. Nº 2600-44077/2005),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 166 "CBP/V" de fecha 28-01-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6651. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana de Neuquén – Reyes Rubén Armando s/Daños JP-410 el día 27-12-05", (Expte. Nº 2600-45131/2006),** corre agregado por cuerda Expediente Nº 2600-44898/2006 y Preventivo Nº 1.017 "DSM-OAI" de fecha 28-12-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Consierando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Reyes Rubén Armando, (DNI Nº 14.202.941 – L.P. Nº 754.924/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6652. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 2º Neuquén – Amallo Esteban s/Accidente de Tránsito con**

JP-519 el día 6-12-05", (Expte. Nº 2600-44903/2006), corre agregado por cuerda Oficio Nº 6985 "CDS/V" de fecha 29-12-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Amallo Esteban Gaspar, L.P. Nº 034.593/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6653. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 19º Neuquén – Falcon Luis s/Daños en Móvil JP-441", (Expte. Nº 2600-43879/2004),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 110 "CBC" de fecha 22-07-04, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6654. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16º de San Lorenzo – s/Daños en JP-524 el día 18-03-06", (Expte. Nº 2600-45233/2006),** corre agregado por cuerda disposición interna Nº 019 "CSL/AI" de fecha 21-03-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6655. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 19º Neuquén – s/Daños en JP-489", (Expte Nº 2600-45208/2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 053 "CBC-AI" de fecha 23-03-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6656. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Seguridad Junin de los Andes – Agüero José Adolfo s/ Accidente de Tránsito en JP-37 el dia 2-9-05", (Expte Nº 2600-44642/2005),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 026 "CEA" de fecha 04-10-

05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Agüero José Adolfo (D.N.I. Nº 18.497.230 – L.P. Nº 007.544/0) y el Sargento Primero Beroisa Juan, (D.N.I. Nº 17.994.644 - L.P. Nº 100.733/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6657. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16º de San Lorenzo – Baicorrea Oscar s/Daños JP-530 el día 30-12-05", (Expte Nº 2600-45237/2006),** corre agregada por cuerda Actuación Preliminar conforme Artículo 105º del R.A.A.P. – Año 2.006, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Nuevo Cuadro Baicorrea Oscar Natalio D.N.I. Nº 25.725.924, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6658. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Toxicomanías – Speranza Osvaldo V. s/Accidente de Tránsito con JP-125 día 26-08-05", (Expte. Nº 2600-44701/2005),** corre agregado por cuerda Preventivo Oficio Nº 801 "DTX/V" 06-09-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Speranza Osvaldo Vicente (DNI Nº 25.374.152 – LP Nº 869.737/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

FE DE ERRATAS

En la Edición 3041 de fecha 29-06-07 en Sección Avisos, Página 23, 2º Columna, **donde dice:** PASEO DEL SUR SRL, **debe decir: PASEO SUR SRL.**

La Dirección

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2
2547-Pensión Vitalicia Sra. Sandra Rodríguez.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería - Pág. 5 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 49

Normas Legales - Pág. 49 a 56

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 56 a 60

Anexo

2545 -Ley Orgánica de Ministerios.